



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 31 de marzo de 2025

Tomo I

Número 6 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SISTEMA DIF QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".-----PÁGINA.-2

SISTEMA DIF QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. "-----PÁGINA.-34

SISTEMA DIF QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".-----PÁGINA.-52

SISTEMA DIF QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".-----PÁGINA.-77

SISTEMA DIF QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".-----PÁGINA.-105

SISTEMA DIF QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".-----PÁGINA.-139

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO MARIO EDGARDO VARGAS PAREDES COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. "-----PÁGINA.-105

JPH TRADING MEXICO LLC", S. DE R.L. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA A LOS 18:00 HORAS, DEL DÍA JUEVES 10 DE ABRIL DEL 2025, EN EL DOMICILIO SOCIAL. "-----PÁGINA.-168



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

La salud y la educación familiar representan un capital muy importante en las comunidades pues en ellas encontramos valores, normas, actitudes y confianza, que facilitan la coordinación y la cooperación para obtener beneficios para la población.

A nivel internacional y a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, a través de la Resolución "Pacto para el Futuro", México reafirma su compromiso permanente hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad alineando los programas y acciones para poner fin al hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición así como lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad, por lo que el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3º y 4º Constitucionales y que se consolidan a través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

Los 4 ejes generales del Plan Nacional de Desarrollo integran las 14 Repúblicas que contienen 100 compromisos prioritarios para el Gobierno de México sobre las que se enfocan diferentes políticas públicas. En el eje de Gobernanza con justicia y participación se enmarca la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable con el compromiso 3. Ser un gobierno sensible y cercano a la gente; en el eje de Desarrollo con Bienestar y humanismo, la República Fraterna con el compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas; la República educadora, humanista y científica con el compromiso 30. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud; la República sana, con el compromiso 46. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes; la República de y para las mujeres, con el compromiso 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF.

En el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el primero humanista y progresista de la historia, uno de los ejes primordiales es el de Bienestar Social y Calidad de Vida dentro del cual el tema de Bienestar Familiar tiene como objetivo el mejorar las condiciones de vida de las familias a través de modelos de intervención que promuevan su sano desarrollo, la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y su protección integral. En el tema de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas se pretende mejorar la igualdad entre mujeres y hombres, del pueblo maya, comunidades indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo individual, así como la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación, para garantizar mejores condiciones de aprendizaje de calidad en la educación básica. En el Tema de Protección a los Derechos Humanos el objetivo es promover y garantizar, el ejercicio de los derechos humanos de las personas, sobre la base del respeto a la dignidad humana.

COTILLADO



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, tiene la misión de conducir políticas públicas de asistencia social para promover el desarrollo de las familias y las comunidades, combatiendo las causas y efectos de la vulnerabilidad, en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, implementando modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, estableciendo objetivos estratégicos que consideren: mejorar los niveles de educación y bienestar de los quintanarroenses; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de capacidades personales; fortalecer la cohesión y el capital social, así como lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.

Una de las herramientas más importantes en materia de asistencia social es la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyos programas son ampliamente conocidos entre la población y tiene como objetivo la atención integral de la población sujeta de asistencia social a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

La situación nutricional como indicativo de la salud y el bienestar, nos muestra que en el estado de Quintana Roo, la prevalencia de baja talla en menores de 5 años de acuerdo con ENSANUT 2012 fue de 12.3% (11.4% en localidades urbanas y de 18.9 % en las rurales), mientras que el sobrepeso y obesidad fue de 11.8% (12.8% urbanas y 5.1% rurales). La prevalencia de anemia sigue siendo un problema muy serio en el estado ya que en niños de 1 a 4 años fue de 23.2% (53% en área rural y 19.4% en área urbana, mientras que en los niños de edad escolar (5 a 11 años) el 10.9% se identificó con anemia (9.1% en el área urbana y 21.2% en la rural) además de que el 39% presentó un exceso de peso. La existencia de un elevado número de afectaciones relacionadas de manera directa o indirecta con procesos nutricionales hace relevante establecer acciones que contribuyan a su mitigación dadas las graves consecuencias para la salud.

Por lo anterior, dentro de los programas contemplados en la EIASADC, se encuentra el **Programa de Alimentación Escolar** en sus modalidades "Caliente" y "Fría", para el cual se establecen las presentes Reglas de Operación que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

2. Antecedentes

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria consideran la atención a la población vulnerable, especialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, entre otros; en este sentido, se requiere tener la certeza de que los apoyos alimentarios lleguen con un servicio de calidad a los beneficiarios.

La iniciativa "Gota de Leche" que inició la distribución de lácteos en 1929, se considera como el inicio de la alimentación escolar en México y que posteriormente en 1942 se transformó en Desayunos Escolares, programa que ha ido evolucionado hasta adaptarse al contexto de salud y alimentación actual, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, familias y comunidades.

En la historia reciente del estado, uno de los servicios de asistencia social que se ha proporcionado, es la entrega de apoyos alimentarios a los sectores de la población más

COTEJADO



vulnerable a través del Programa Desayunos Escolares, que ha sido transformado de un programa gestionado de manera centralizada, a un programa descentralizado de alcance nacional desde el año 1995, en el que la canasta de alimentos consistía en leche completa fortificada ultrapasteurizada con azúcares y saborizantes, acompañada de galletas y barras dulces, densas en energía.

El modelo de operación anterior no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de la entidad, haciendo que los costos de operación se elevaran y resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que a lo largo de su operación, el Programa Desayunos Escolares ha mejorado sus características nutrimentales hasta la integración de una ración de leche descremada y alguna variedad de galletas o barras integrales, acompañados de fruta deshidratada. En el año 2023 se incluyó fruta fresca en los municipios más vulnerables y recientemente en el 2024 se integró la verdura fresca como parte de la dotación.

El Programa Desayunos Escolares cambió su denominación por el de **Programa de Alimentación Escolar** en 2023, priorizando la transición hacia la modalidad "Caliente", con el fin de garantizar una mayor variedad y mejor calidad de los insumos que integran las dotaciones, en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

La operación del programa está a cargo del estado a través del SEDIF en coordinación con los 11 SMDIF del estado de Quintana Roo, apegándose a los lineamientos emitidos por el SEDIF, de tal forma que se ha permitido la adaptación a las condiciones y realidad epidemiológica de la entidad, optimizando costos, apostando por el rescate de la cultura alimentaria de la región y el cumplimiento de criterios de calidad nutricia que favorezcan el consumo de una alimentación nutritiva y de calidad.

Esta tarea lleva consigo, la formulación de criterios para la adecuada distribución y aplicación de los recursos asignados a estos programas: focalización de beneficiarios, cobertura y distribución, registro de la población asistida, esquemas de financiamiento y de relación del Sistema Estatal, el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales; así como potenciar la participación y organización social, tomando como eje principal a la familia.

Asimismo, existen 4 políticas consensuadas para regir la operación de los programas alimentarios.

a. Los programas deben desarrollar estrategias de integralidad entre sí, a fin de evitar duplicidades, potenciar recursos y brindar una atención más completa al sujeto de la asistencia.

b. Antes que ampliar cobertura, es necesario mejorar la focalización bajo dos criterios: incrementar y garantizar la calidad de los servicios; y mejorar la asertividad de los programas, siguiendo estos criterios, dar atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley de Asistencia Social, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes en riesgo y las comunidades y pueblos indígenas.

c. Todo programa buscará, desde el diseño, contar con la aceptación del sujeto de asistencia, esto implica que deberán ser necesarios, satisfactorios y adecuados a las prácticas culturales y familiares de sus destinatarios. Por tanto, deben involucrar a los sujetos de la asistencia en la toma de decisiones para que la estrategia se adapte al destinatario y no el destinatario a la estrategia.

COTEJADO



d. Incrementar la confianza ciudadana en la institución, brindando certidumbre con acciones que garanticen la transparencia y eficacia en el uso de los recursos.

Por todo lo anterior, las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de servir como guía y sustento para las acciones que se llevan a cabo como parte de la operación del **Programa de Alimentación Escolar** en su "Modalidad Caliente" (AEC) y "Modalidad Fría" (AEF).

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no exceda más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados como la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades vasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, de frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas

COTEJADO



que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica (AGEB): es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena suministro: secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios, pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales

COTEJADO



relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia (CCN): para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite al SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta

COTEJADO



o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino del gado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en soluble e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluyen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos, se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas horticolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo cuya finalidad es principalmente educativa, contribuyen de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debida a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

COTEADO



Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Niños y niñas: personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de un programa de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura familiar con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de limpieza y desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

COTEJADO



Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado nutricional adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1 Objetivos específicos

- Distribuir mensualmente raciones alimentarias de desayunos calientes y fríos, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, a las escuelas que cumplan con los criterios de focalización y formen parte del Programa de Alimentación Escolar, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.

5. Cobertura

El programa estará vigente en los 11 municipios de la entidad, dando prioridad a las localidades indígenas y rurales de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2020, así como planteles escolares en AGEB rurales y urbanas, que de acuerdo con sus características socioeconómicas y/o de carencia alimentaria,

COTEJADO



requieran de apoyo alimentario y no lo reciban de otro programa federal.

Cuando así lo determine y justifique debidamente el Sistema Municipal solicitante, se podrán atender comunidades de marginación media, siempre y cuando exista una alta concentración de niñas, niños y adolescentes con desnutrición (mayor o igual al 15%), en condiciones de pobreza y carencia alimentaria, que no cuenten con el apoyo de algún programa alimentario.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que estén registrados en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional y que se encuentren ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación.

La matrícula de educación básica en el estado de Quintana Roo, está conformada aproximadamente por 290, 675 registros de niñas y niños que asisten a planteles públicos, de los cuales 142, 927 son niñas y 147, 748 son niños. De estos, corresponden a nivel primaria 164, 205 niñas y niños, que forman la población potencial del programa.

6.2. Población objetivo

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población escolar descrita en los incisos anteriores, se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer y ampliar la cobertura de alimentación escolar en su modalidad caliente.

6.3. Criterios de focalización

Ante la insuficiencia de recursos para atender a todos los individuos con alguna necesidad, es importante asegurar que se beneficien quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo, por lo que se deberá identificar con claridad los municipios, localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.

6.4. Requisitos de selección de las personas beneficiarias

- Solicitud de integración al programa por parte del SMDIF.
- Nivel de marginación, dando prioridad al muy alto y alto de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.
- Dar prioridad a los planteles con altos niveles de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:
 - o CURP actualizada y certificada de la niña, niño o adolescente beneficiario del programa
 - o Identificación oficial vigente de la madre, padre, o tutor del beneficiario
 - o CURP actualizada y certificada de la madre, padre o tutor del beneficiario (en caso de que la identificación oficial no lo tenga).

COTEJADO



6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Una vez recibido el oficio de solicitud, personal del SEDIF y/o SMDIF, verificará el cumplimiento de los criterios de selección para población objetivo.
- En caso de contar con canastas y/o raciones alimentarias disponibles, se le podrá asignar el beneficio del programa, por lo que será necesario integrar el padrón de beneficiarios en el formato oficial destinado para tal fin, antes de realizar la primera entrega.
- Se realizará una reunión para explicar las reglas de operación del programa, así como para la conformación del Comité.
- Será necesario que los tutores de los beneficiarios estén enterados del documento de aviso de privacidad, como soporte del resguardo y uso que se dará a la información que proporcionen.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El programa de Alimentación Escolar busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 325 kcal para preescolares y de 425 kcal para escolares pudiendo operarse en dos modalidades:

- Modalidad Caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo. Se debe priorizar la cobertura en centros escolares con esta modalidad.
- Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta deshidratada con una porción de oleaginosa, y de forma complementaria puede integrarse una porción de verdura fresca.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR - MODALIDAD CALIENTE-

- Conformación del menú.** Se integra un catálogo de 20 menús considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada que permitan fomentar una alimentación correcta y local de los beneficiarios de acuerdo con lo siguiente:
 - **Bebida.** agua natural y/o leche descremada.
 - **Platillo fuerte.** Debe incluir de uno a dos porciones de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y al menos una porción de verdura.
 - **Fruta fresca de temporada.** Incluir al menos una porción de fruta fresca.

Los menús no deberán incluir alimentos NO permitidos.

b) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

Las canastas alimentarias de este programa deberán estar conformadas por insumos de los diferentes grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada. Debe estar integrada con insumos no perecederos y perecederos que serán preparados en los espacios alimentarios, salvo situaciones extraordinarias, con la participación de padres de familia, maestros y miembros de la comunidad.

COTEJADO



La canasta alimentaria mensual que se entregará en todos los municipios deberá estar conformada por los siguientes productos:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -MODALIDAD CALIENTE-		
	Productos	Presentación
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella de 1 L
2	Arroz pulido super extra	Bolsa de 1kg
3	Atún aleta amarilla en hojuelas en agua	Lata de 270/190 g
4	Carne de res deshebrada	Bolsa de 1kg
5	Champiñones rebanados envasados	Lata de 380/ 205 g
6	Chicharos con zanahoria envasados	Lata de 420/252g
7	Ensalada de legumbres envasadas	Lata de 225/130 g
8	Frijol bayo en grano	Bolsa de 1 kg
9	Frijol negro en grano	Bolsa de 1 kg
10	Alubias blancas en grano	Bolsa de 1 kg
11	Granos de elote dorado	Lata de 410/246 g
12	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 k g
13	Harina de trigo integral	Bolsa de 1 k g
14	Huevo fresco con cascarrón	Pieza 50 g (promedio)
15	Leche descremada en polvo sabor natural	Bolsa de 1kg
16	Lenteja chica en grano	Bolsa de 500 g
17	Pasta integral de trigo tipo codo #2	Bolsa 200 g
18	Pasta integral de trigo tipo espagueti	Bolsa 200 g
19	Pechuga de pollo deshebrada	Bolsa de 1 kg
20	Tomates molidos condimentados	Brick contenido neto 1 kg
21	Verdura fresca: pepino, zanahoria, betabel, chayote y/o cebolla blanca	A granel (kg)
22	Fruta fresca: Piña, plátano, mango, naranja, mandarina y/o toronja	A granel (kg)
23	Pepita molida	Bolsa de 500 g

ALIMENTACIÓN ESCOLAR -MODALIDAD FRÍA-

a) **Conformación del menú.** Se integran 5 menús distintos a partir de las combinaciones de los siguientes:

- 250 ml de leche descremada
- 30 g de cereal integral (variedades)
- 20 g de fruta deshidratada con 10 g de oleaginosas (cacahuete, pepita, semilla de girasol y/o linaza)
- Una porción de verdura fresca: jícama o pepino.

b) **Conformación de la canasta alimentaria**

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -MODALIDAD FRÍA-		
	Productos	Presentación
1	Leche descremada ultrapasteurizada sabor natural	Brick de 250 ml
2	Cereal integral con avena (variedades libres de sellos de advertencia)	Bolsa de 30 g
3	Cereal integral con amaranto (variedades libres de sellos de advertencia)	Bolsa de 30 g
4	Cereal integral con quinoa (variedades libres de sellos de advertencia)	Bolsa de 30 g
5	Fruta deshidratada con oleaginosas (variedades)	Bolsa de 30 g
6	Fruta deshidratada con oleaginosas (variedades)	Bolsa de 30 g
7	*Verdura fresca: pepino y jícama	A granel

*Únicamente en los municipios que participan en la estrategia de entrega de verdura fresca: Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar.

COTEJADO



7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La canasta alimentaria integrada para el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente será entregada con una periodicidad mensual contemplando 20 días de acuerdo con el calendario escolar vigente en la entidad y en función del padrón de beneficiarios integrado por el SMDIF y validado por el SEDIF.

La canasta alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Fría será entregada en forma de porciones de los diferentes alimentos, integrando 5 menús, directamente a los beneficiarios en los centros escolares, con una periodicidad mensual contemplando 20 días de acuerdo con el calendario escolar establecido y el presupuesto autorizado.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF, determinará los insumos que integrarán las canastas alimentarias del programa con base en los criterios de calidad nutricia y así promover una alimentación correcta y local, apegándose a la legislación, normas oficiales y procedimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

Estos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y en las "Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023" emitidas por la Secretaría de Salud.

Para la selección de los insumos deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Con respecto a la calidad, prácticas de higiene, producción, envasado, etiquetado, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos, estos deberán estar señalados en las Especificaciones Técnicas de Calidad, parte integrante del proceso de licitación para la adquisición de insumos alimentarios.

Asimismo, realizará en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación, los análisis físicoquímicos, microbiológicos y sensoriales de todos los productos, siendo de carácter obligatorio las pruebas de autenticidad de la leche, cuando menos dos veces, durante la vigencia del contrato establecido con el proveedor correspondiente.

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad por parte del proveedor, serán sancionadas conforme a las penalizaciones convencionales establecidas dentro del contrato con el SEDIF.

8. Acciones transversales

Orientación y Educación Alimentaria (OEA). Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

COTEJADO



El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Forman parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con Criterios de Calidad Nutricia, durante el diseño de los menús y hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- Exista una relación colaborativa entre el SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

Huertos escolares pedagógicos (HEP).

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA el SEDIF y SMDIF impulsarán la implementación de HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, lantitas, tubos de PVC entre otros.

Evaluación del Estado Nutricional (EEN).

Es un proceso sistemático y permanente que se basa en: recolección, transmisión, análisis e interpretación de información, con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable. Los

COTEJADO



resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

El programa también debe operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Herramientas de control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son: Especificaciones Técnicas de Calidad, etiquetado de los insumos alimenticios, análisis de laboratorio, formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad. Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir cada insumo alimenticio que integra la canasta del programa.

Etiquetado de los insumos alimenticios. Todo insumo alimenticio aprobado en la licitación para su entrega dentro de los programas alimentarios deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de Imagen Gráfica vigente. La información debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer. Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud. Los insumos seleccionados, de acuerdo con su valor nutrimental, deberán estar libres de sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos.

Análisis de laboratorio. Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal en laboratorios certificados en el ramo de alimentos y estar acreditado por la EMA o COFEPRIS.

COTEJADO



Formatos de Inspección. Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios alimentarios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes y a espacios alimentarios y/o en su caso, en el formato de acciones correctivas.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del SEDIF y en su caso, de alguno de los 11 SMDIF del estado, dependiendo de su lugar de residencia e inscripción al padrón de beneficiarios.
- Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna.
- Formar parte y recibir notificación por parte del SMDIF de su inclusión en el padrón de beneficiarios del programa, cuando reúna los requisitos de elegibilidad y de acuerdo con la cobertura establecida en el presente ejercicio fiscal.
- Recibir la canasta alimentaria según lo marque el programa y de acuerdo con lo establecido por el SEDIF.
- Ser receptor de las acciones de orientación y educación alimentaria establecidas por el SEDIF y el SMDIF.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa o la integración de las dotaciones no corresponda con lo establecido en las Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias (en su caso, padres de familia o tutor):

- Los padres de familia o tutor de las personas beneficiarias deberán proporcionar de manera oportuna al SMDIF todos los requisitos necesarios para validar su ingreso al programa:
 - CURP actualizada y certificada
 - Copia de la identificación oficial vigente de su madre, padre o tutor.
 - CURP actualizada y certificada de la madre, padre o tutor del beneficiario (en caso de que la identificación oficial no lo tenga)
- Participar de manera voluntaria en el comité del programa.
- Acudir al punto de entrega el día y la hora señalados por el SEDIF o SMDIF.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Verificar al momento de la recepción de los insumos, la fecha de caducidad vigente, presentación y cantidades de los insumos.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, levantando las evidencias y soporte documental necesarios.
- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y el SEDIF, así como también en las sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria.
- Permitir al personal del SMDIF y SEDIF realizar las supervisiones correspondientes.
- Someterse a los exámenes médicos que realicen los SMDIF/SEDIF/Salud (peso y talla) como parte de la operación del programa.
- Evitar hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa

COTEJADO



- (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- Apegarse en la medida de lo posible a las recomendaciones establecidas en los menús cíclicos para aprovechamiento de todos los insumos otorgados.

Sanciones a las personas beneficiarias

Se podrá suspender temporalmente el apoyo, notificando a la persona beneficiaria por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- No integrar correctamente su expediente individual.
- Proporcionar documentación y/o datos falsos para ingresar al padrón de beneficiarios.
- No participar en las sesiones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad.
- Incumplir las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos realizadas por el SMDIF y SEDIF.

En caso de detectar el uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa se podrá suspender definitivamente, notificándole por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- Dar un uso diferente al objeto de las presentes, lucrar con los apoyos alimentarios realizando desvío con fines partidistas o electorales y/o venta de los productos.
- Detectar irregularidades o aplicación incorrecta de los recursos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad.

En todos los supuestos anteriores, se le dará vista a la autoridad correspondiente.

Obligaciones de SMDIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Difundir la existencia del "Programa de Alimentación Escolar", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y operarlo con observancia y en estricto apego a las ROP emitidas por el SEDIF.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Los SMDIF promoverán el consumo de verdura y fruta fresca de la región para complementar los apoyos alimentarios y en su caso, para el óptimo aprovechamiento de los productos que formen parte de su canasta alimentaria mensual. Se recomienda establecer mecanismos y/o alianzas con instituciones del sector agrícola, productores locales y padres de familia para facilitar su acceso, así como utilizar los mecanismos de corresponsabilidad para su adquisición.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar correctamente el padrón de beneficiarios del programa.

COTEJADO



- de manera mensual, así como los expedientes individuales en estricto apego a los beneficiarios atendidos. Los padrones NO son acumulativos.
- Otorgar un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna a los beneficiarios.
 - Entregar al SEDIF el padrón completo los primeros 15 días del mes de septiembre con los beneficiarios atendidos en el ciclo escolar inmediato anterior a esta entrega y realizar un segundo envío del padrón con los beneficiarios del ciclo escolar vigente.
 - Notificar a los beneficiarios su inclusión al programa, así como integrar correctamente un expediente físico y digital por cada persona beneficiaria el cual deberá contener:
 - o CURP actualizada y certificada
 - o Copia de la identificación oficial vigente de su madre, padre o tutor.
 - o CURP actualizada y certificada de la madre, padre o tutor del beneficiario (en caso de que la identificación oficial no lo tenga)
 - En coordinación con el SEDIF realizarán supervisión y actividades complementarias para la sostenibilidad del programa, a través de procesos de capacitación, asesoría sobre la adecuada operación y desarrollo del programa, pláticas, talleres o sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria, así como la promoción huertos pedagógicos, con el objeto de fomentar estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
 - Rescate de la cultura alimentaria, a través de la vinculación de los SMDIF con las localidades e instituciones gubernamentales.
 - Notificar al SEDIF cualquier cambio de integrantes en el Comité y/o actualización de actas constitutivas.
 - Organizar las asambleas para constituir el Comité del programa, y las requeridas para el adecuado funcionamiento del programa.
 - Acudir al punto de establecido el día y la hora agendados para realizar la recepción/entrega de los apoyos alimentarios.
 - Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, con el soporte documental y evidencias.
 - Organizar sesiones de capacitación para el aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria con el personal operativo encargado de replicar las acciones en los espacios alimentarios.
 - Designar un espacio de almacenamiento para los alimentos que cuente con las características apropiadas para tal fin y en apego a la normatividad vigente aplicable.
 - Dar cumplimiento a las acciones para el aseguramiento de la calidad como buenas prácticas de almacenamiento, condiciones adecuadas de recepción y descarga, rotación de existencias, salidas de insumos, control de plagas, etc., para asegurar las condiciones óptimas que permitan mantener la calidad e inocuidad de los productos en todas las fases del proceso hasta su entrega a los beneficiarios.
 - Realizar supervisiones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa.
 - En ninguna circunstancia se podrá hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
 - Promover el apego a las recomendaciones establecidas en los menús cíclicos para aprovechamiento de los insumos otorgados.

COTEADO



Sancciones a los SMDIF

Se podrá suspender temporalmente el programa a cualquiera de los SMDIF del estado, derivado de las siguientes causas:

- o No integrar correctamente los expedientes individuales de sus beneficiarios.
- o No entregar el padrón de beneficiarios completo con la asignación, formato y en la fecha solicitada por el SEDIF.
- o Proporcionar documentación y/o datos falsos que modifiquen sustancialmente el estudio socioeconómico de las personas beneficiarias, los expedientes individuales y/o el padrón de beneficiarios del programa.
- o No participar en las sesiones capacitación programadas por el SEDIF.
- o Incumplir las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos realizadas por el SEDIF.

En caso de detectar el uso indebido, se podrá suspender definitivamente el programa, derivado de los siguientes supuestos:

- o Detectar la aplicación incorrecta de los recursos correspondientes a los mecanismos de corresponsabilidad generados a partir del programa.
- o Hacer uso del programa con fines lucrativos: desvío con fines partidistas o electorales, venta al público de los insumos alimentarios y cualquier acto contrario al objetivo del presente programa alimentario.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se le dará vista a la autoridad competente para el deslinde de las responsabilidades administrativas y penales a las que hubiere lugar de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, Ley de Responsabilidades del Estado de Quintana Roo del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas operados.
- Elaborar ROP para este programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los 11 SMDIF para la operación del **Programa de Alimentación Escolar** durante el ejercicio fiscal 2025.
- Celebrar convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado con el propósito de fortalecer la operación del programa.
- Coordinar la operación de este programa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación.
- Iniciar oportunamente la operación de este programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones salvo en casos que por causas de fuerza mayor no sea posible.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación, a través del área correspondiente, para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.

COTEJADO



- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de este programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento al programa.
- Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025, en consecuencia, solicitar a los SMDIF la información necesaria.
- Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la EIASADC.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos en coordinación con los SMDIF, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Coordinar con los SMDIF la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover en conjunto con los SMDIF la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados al SNDIF y enviar los resultados para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas, así como de al menos un profesional de la nutrición (Licenciado en Nutrición) encargado de las acciones de orientación y educación alimentaria.

COTEJADO



- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Informar oportunamente a los 11 SMDIF el calendario y/o períodos de distribución, así como el listado de los insumos, cantidades y presentación que integran cada canasta alimentaria.
- Elaborar mensualmente las requisiciones de los insumos alimentarios del programa en el formato de solicitud de material y enviarlos a las áreas correspondientes para su adquisición en tiempo y forma.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales, serán los responsables de la operación y ejecución del Programa Alimentario.

Es competencia del SEDIF, la selección y adquisición de los insumos en cantidad y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, distribución oportuna a los SMDIF y/o a los Comités de Alimentación Escolar en caso de que la operación así lo requiera, supervisión y evaluación del programa.

A los SMDIF, les corresponde realizar la focalización de su población prioritaria de atención, integración y verificación de los expedientes individuales y padrón de beneficiarios, conformación de los Comités de Alimentación Escolar y vigilancia ciudadana, participar en la entrega de insumos a los comités, evaluación del programa.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo es la instancia estatal responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La operación del programa se realiza desde la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios, dependiente de la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF a través de la publicación de sus Reglas de Operación.

10.3. Instancia normativa federal

La normatividad aplicable, será de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, emitida por SEDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF que posteriormente se trasladan de hacienda federal a hacienda estatal y posteriormente al SEDIF.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará la entrega de las canastas alimentarias a los espacios alimentarios de las escuelas o almacenes de los SMDIF, dependiendo de la modalidad, trabajando en estrecha coordinación con los 11 SMDIF, con la finalidad de prevenir duplicidades e informando de inmediato sobre cualquier anomalía.

Adicionalmente se prevé una coordinación interinstitucional con instituciones como SEBIEN y SEMUJERES a través de acuerdos o colaboración interinstitucional a fin de realizar el cruce de padrones, para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades.

COTEJADO



11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF deberá suscribir el Convenio de colaboración para la operación del programa alimentario con cada uno de los 11 SMDIF del estado en el presente ejercicio fiscal y en apego a los lineamientos establecidos en la EIASADC.

11.3. Colaboración

Se deberá trabajar en estrecha colaboración con el Sistema Nacional DIF, SEFIPLAN, los 11 Sistemas Municipales DIF del estado, la Subdirección General Administrativa y de Archivos, a través de la Dirección de Recursos Financieros, la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria para la correcta operación y fortalecimiento del programa, en el respectivo ámbito de competencia de las áreas involucradas.

Se establece una estrecha coordinación interinstitucional con la Secretaría de Educación del Estado formalizada a través de un convenio de colaboración, con el objeto de coordinar la ejecución de acciones, en su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, conjuntando esfuerzos y recursos para el fortalecimiento del programa.

Adicionalmente se contempla la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o acuerdos solidarios con instituciones y/o asociaciones que puedan contribuir al fortalecimiento del programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El origen de los recursos para la operación de este programa es de tipo federal proveniente del fondo del Ramo General 33, FAM-AS. El SEDIF a través de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, llevará a cabo la correcta aplicación del recurso para la adquisición de insumos, a través del área correspondiente, y para la oportuna y eficiente operación del programa, aportará recursos estatales para gastos de operación, supervisión, capacitación y recursos materiales necesarios (incluyendo materiales educativos).

Los mecanismos de corresponsabilidad o cuotas de recuperación establecidos para cada municipio por el SEDIF podrán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, así como el logro de la transición de desayunos fríos a calientes contemplando el equipamiento de espacios alimentarios.

Los mecanismos de corresponsabilidad o cuotas de recuperación captados por los 11 SMDIF deberán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente verdura y fruta fresca, avanzar en la transición de desayunos fríos a calientes (contemplando el equipamiento de sus espacios alimentarios), además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités.

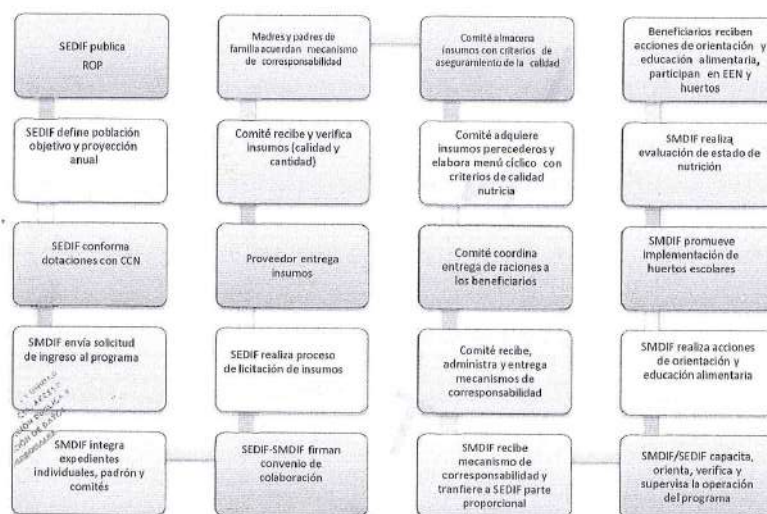
COTEJADO



12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Los SMDIF enviarán oportunamente la focalización y solicitudes de ingreso al programa para el que SEDIF valide e integre la programación anual (beneficiarios programados a atender, canastas alimentarias por entregar en cada municipio de manera mensual y anual).



COTEJADO

12.2. Ejecución

En el estado de Quintana Roo, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se lleva a cabo en coordinación con los 11 SMDIF, teniendo como base las Reglas de Operación establecidas, así como los convenios de colaboración.

El SEDIF define la población objetivo y establece las canastas alimentarias que integrará el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia. Integra las especificaciones técnicas de calidad de los insumos y a través de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, lleva a cabo el proceso de licitación y adquisición de insumos aprobados.

Cada uno de los SMDIF se encarga de recibir las solicitudes de ingreso al programa y remitirlas al SEDIF para validación y en su caso aprobación. Posteriormente realiza la integración y validación del padrón de beneficiarios y se encarga de mantenerlo actualizado de acuerdo con los expedientes de las personas beneficiarias.

El SEDIF integra la proyección anual con número de beneficiarios por cada centro escolar aprobado para ingreso al programa y realiza la programación para la distribución correspondiente. Periódicamente realiza visitas de supervisión a la operación.

Los SMDIF informarán a los beneficiarios o planteles escolares su inclusión al programa.



integrarán los Comités y les proporcionarán la capacitación requerida para la adecuada operación, notificando volúmenes de entrega, lugares y fechas de recepción de las canastas alimentarias.

El SEDIF a través del proveedor resultante en la licitación previa, entregará mensualmente a los espacios alimentarios y centros escolares de cada SMDIF las canastas alimentarias en apego a las características descritas en las reglas de operación del programa y especificaciones técnicas de calidad, dentro de los últimos 5 días hábiles anteriores y 5 primeros días hábiles del mes a ejecutar (en horario escolar oficial y sin contemplar los días viernes, días de consejo técnico y/o días inhábiles oficiales), de tal manera que permita a los comités realizar la distribución de raciones alimentarias en tiempo y forma, así como para favorecer una adecuada recepción y conservación de los insumos recibidos.

De acuerdo con la logística planteada, los espacios alimentarios y centros escolares reciben los productos que se integran al programa. El comité verifica la cantidad y calidad de insumos recibidos aplicando criterios de aceptación/rechazo de la materia prima en caso de no cumplir con la calidad necesaria, recabando la firma de conformidad, o en caso de alguna inconsistencia, levanta el reporte correspondiente. Posteriormente realiza la preparación y/o entrega de raciones a los beneficiarios en los días hábiles establecidos en el calendario escolar oficial.

El SMDIF será el encargado de concentrar los montos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad establecido y depositar en la cuenta destinada para tal fin por la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.

El SMDIF enviará al SEDIF la documentación de respaldo de conformidad de los beneficiarios dentro de los 10 días hábiles del mes ejercido. Capacita y asesora a los responsables de cada plantel escolar beneficiado, acerca acciones de orientación y educación alimentaria a los beneficiarios, así como de aseguramiento de la calidad, evaluación del estado de nutrición, e implementación de huertos escolares pedagógicos.

El Sistema DIF Quintana Roo en coordinación con los Sistemas Municipales, realizará la supervisión del programa en todas sus fases, para conocer el impacto y realizar mejoras en la operación de este.

La información financiera que se genera a partir de la operación de los programas se organiza y sistematiza trimestralmente, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos-financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados estará a cargo de la Subdirección General Administrativa y la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.

COTEJADO



12.3. Causas de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación de emergencia extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de la notificación directa por el Sistema Municipal DIF a las personas beneficiarias, así como también a través de los medios digitales (página oficial del SEDIF y SMDIF) que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

Es requisito indispensable que los apoyos alimentarios y/o canastas alimentarias integradas, cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente y especificaciones técnicas de calidad, previa validación por parte del SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios", Fondo V.I., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente "Asistencia Social" (FAM-AS). El monto autorizado para el estado de Quintana Roo en el presente ejercicio fiscal corresponde a: **\$309, 377, 719.00 (Trescientos nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 MN)**, mismo que deberá priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% del total para este fin. El programa de Alimentación Escolar, modalidades "Fríos" y "Calientes", será operado en los 11 municipios del estado, sin embargo, la ejecución del recurso y cobertura deberá favorecer la transición hacia la modalidad caliente.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda el cual se captura en el Sistema de Formato Único (SFU), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

13.2. Evaluación

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto, se evalúa a través de las visitas de seguimiento para confirmar que se está cumpliendo con las metas establecidas del programa. Se realizan supervisiones aleatorias en las localidades que forman parte del padrón de beneficiarios de cada municipio.

Como mecanismo de evaluación interna también se contempla el seguimiento a los indicadores planteados en el apartado correspondiente, la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios, así como también la revisión y/o auditoría a cargo del Órgano Interno de Control del SEDIF Quintana Roo. Adicionalmente se podrán llevar a cabo evaluaciones a cargo de un proveedor externo que contratará el SEDIF para tal efecto y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede

COTEJADO



consultarse en la página electrónica:

<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normalidad/Paginas/PAE.aspx>

De conformidad a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Los informes resultantes servirán como guía para dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados, dando a conocer los resultados y documentos en las páginas oficiales del SEDIF.

El seguimiento de los resultados producto de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del programa se efectuará por el SEDIF y/o el SMDIF cuando así se requiera.

El control y evaluación de resultados de las acciones de mejora y las observaciones relacionadas con los riesgos críticos que sean objeto de atención en las sesiones, se valorarán en la Junta Directiva del SEDIF.

13.3. Control y auditoría

El programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

El SEDIF y SMDIF deberán proporcionar la información requerida a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por dichas instancias.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los programas presupuestarios deben contar con una MIR, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS), se presenta la MIR del Programa Presupuestario \$032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC del estado de Quintana Roo, MML-06 Matriz de Indicadores para Resultados, ejercicio fiscal 2025, con el componente Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.

COTEJADO



MML-06		Matriz de Indicadores para Resultados		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		3032 - Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) de Quintana Roo		
EJERCICIO FISCAL:		2023		
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familias con la entrega de ayudas sociales para promover su sano desarrollo y su protección Integral	PE0043 - Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con ayudas sociales.	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Unidades Responsables	Las familias cuentan con recursos económicos suficientes
Propósito	P - Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y de recursos limitados mejoran sus niveles de bienestar con las ayudas sociales que otorga la asistencia social	040203 - Porcentaje de ayudas sociales otorgadas mediante el Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por las Unidades Responsables	Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad reciben ayudas sociales
Componente	C01 - Alimentación Escolar otorgada a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema Educativo del Estado	SEDIFORS03201 - Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con desayunos escolares	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Las niñas y niños reciben desayunos escolares en los centros educativos
Actividad	C01.A01 - Realización de acciones para la distribución de insumos de desayunos escolares fríos y calientes	SEDIFORS03202 - Porcentaje de acciones realizadas para garantizar la distribución de los insumos de los desayunos escolares fríos y calientes	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Insumos entregados en los centros educativos
Componente	C02 - Despesas entregadas a grupos de atención prioritaria	SEDIFORS03203 - Porcentaje de despesas entregadas para contribuir al consumo de alimentos nutritivos	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	La población beneficiaria demanda despesas o alimentos
Actividad	C02.A01 - Realización de acciones para la entrega de despesas a grupos de atención prioritaria	SEDIFORS03204 - Porcentaje de acciones realizadas para garantizar la distribución de las despesas a los grupos de atención prioritaria	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Despesas entregadas a grupos prioritarios
Componente	C03 - Insumos a cada grupo de desarrollo entregados	SEDIFORS03205 - Porcentaje de ayudas sociales entregadas a los grupos de desarrollo	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Los grupos de desarrollo comunitario demandan insumos.
Actividad	C03.A01 - Realización de acciones para fortalecer a los grupos de desarrollo de las comunidades	SEDIFORS03206 - Porcentaje de acciones realizadas para fortalecer a los grupos de desarrollo de las comunidades	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Los grupos en desarrollo de las comunidades están interesados en fortalecerse

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://qroo.gob.mx/dif/programacionanual-indicadores/Ejercicio2025>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/silopo/>
- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con la normatividad aplicable y para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

o



Los montos y número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un solo padrón de beneficiarios para el Programa de Alimentación Escolar.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos, ni espacios, así mismo, se deberá sustituir la letra "N" por "Ñ"; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPG), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SEDIF y SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para solicitar información relativa al programa, se requiere una solicitud por escrito enviada a las oficinas centrales del DIF Quintana Roo (Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana), ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, esquina Sicilia #441, colonia Campestre o directamente en la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios (Centro de Autismo), ubicada en Calle Luis Cabrera #135, entre avenida Héroes y Calzada Veracruz, colonia Adolfo López Mateos, ambos en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.

Las inconformidades podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

COTEJADO



- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.groo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cad.secoes@groo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fisel>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

Comités en espacios alimentarios. Se deberá conformar el comité en las escuelas, así como en los espacios alimentarios donde se preparen alimentos y estarán integrados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias y encargadas/os de los espacios alimentarios, quienes deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada.

Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa (recepción y preparación de insumos, entrega y distribución de raciones, etc).

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidenta (e)
2. Tesorera (o)
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)



6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
7. Responsable de la vigilancia ciudadana

Con el propósito de fortalecer la operación del programa es importante la coordinación del SEDIF y SMDIF con las autoridades educativas para promover la participación de directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

Vigilancia ciudadana.

Es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y deberá ser rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual establecido.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SMDIF.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de los programas, en ningún caso, deberán ser

COTEJADO



equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad captados con cada entrega mensual, podrán ser utilizados por el SEDIF/ SMDIF/Comité única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas, el logro de la transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios durante el ejercicio fiscal.

Para la operación del presente programa los mecanismos de corresponsabilidad establecidos de acuerdo con el tabulador del SEDIF y autorizados para cada Sistema Municipal DIF se presentan en la siguiente tabla:

Municipio	Mecanismo de corresponsabilidad autorizado	
	Modalidad Fría	Modalidad Caliente
Cozumel	\$1.50	\$2.00
Felipe Carrillo Puerto	\$0.70	\$1.00
Isla Mujeres	\$1.00	\$1.00
Othón P. Blanco	\$0.50	\$1.00
Benito Juárez	\$1.00	\$1.00
José María Morelos	\$0.50	\$1.00
Lázaro Cárdenas	\$0.50	\$1.00
Solidaridad	\$0.50	\$1.00
Tulum	\$1.00	\$1.00
Bacalar	\$0.50	\$1.00
Puerto Morelos	\$1.00	\$1.00

Para el procedimiento de recaudación, el SMDIF será el encargado de concentrar los montos autorizados y depositar en la cuenta destinada para tal fin por la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF:

Número de cuenta: 70083964829 sucursal 7008.

Banco: CITIBANAMEX

En caso de transferencia, la clave interbancaria es: 002690700839648299

En todos los casos se deberá llevar un registro de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, el listado de beneficiarios y/o centros escolares, cuyo perfil socioeconómico no permita cubrir el mecanismo de corresponsabilidad. La información deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

LAS PRESENTES REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, FUERON PRESENTADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MISMAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y/O EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA.

COTEJADO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS, PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE TREINTA Y UN (31) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO (25) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----



C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Subdirección General de la Familia, emite las **Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES**, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2025 emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Este Programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria, dirigido a niñas, niños, adolescentes, personas mayores y mujeres.

Quintana Roo, es uno de los Estados que se encuentran dentro de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz, de los 50 municipios prioritarios. En ese sentido, los **Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** impulsan procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de las poblaciones, a través de una red de servicios que promuevan la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, se estima que 26.5% de los hogares en el estado de Quintana Roo tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2023; el 64% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante, seguido del aumento de precios con 38.1 por ciento; el 31.6% de la población de 18 años y más considera el narcotráfico como el cuarto problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa; el 20% de la población de 18 años y más considera el desempleo como el séptimo problema más importante; 14.2% de la población de 18 años y más considera la educación como el décimo problema más importante.

El 38.2% de la población de 18 años y más en el estado de Quintana Roo considera que vivir en su entorno más cercano, colonia o localidad, es inseguro. A nivel entidad federativa esta cifra es de 79.9 por ciento; el espacio donde la población de 18 años y más se sintió menos insegura, con 17.7% es en su casa; el 63.6% de la población de 18 años y más identifica en los alrededores de su vivienda, como primera conducta delictiva o antisocial, el consumo de alcohol en la calle; el 24% de la población de 18 años y más identifica en los alrededores de su vivienda, como séptima conducta delictiva o antisocial, los homicidios.

Por ello, dentro de los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación; República segura y con justicia, en el compromiso 100, Fortalecemos la paz y la seguridad con:

- Atención las causas

La vigencia de las Reglas de Operación será hasta el 31 de diciembre de 2025.



SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL Y POLÍTICA SOCIAL



2. Antecedentes

El Estado Mexicano, a través de los artículos 3° y 4° de la constitución, adquiere la obligación de ejercer la asistencia social, y es a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social que se contribuye a garantizar su cumplimiento.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Subdirección General de la Familia, pone en marcha el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el año 2024, con la inauguración del primer Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en Villas Otoch Paraíso.

En dicho Centro, se atiende a 120 niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, principalmente hijos e hijas de madres y padres trabajadores del sector turístico, siendo una red de apoyo para las familias al ofreciendo un espacio seguro, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y oportunidades.

3. Glosario de términos

AGEB: Área Geoestadística Básica.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autonomía: Es la habilidad de tomar decisiones personales, de manera independiente, sobre cómo vivir y desarrollar las actividades diarias.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cultura: Creencias, valores y comportamientos que se comparten en un grupo.

Deporte: Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Economía: Conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

Educación: Proceso de aprendizaje y refinamiento de habilidades, conocimientos, valores y hábitos en un grupo de personas.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un



determinado problema o necesidad.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar y equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales

4.1 Objetivos específicos

Equipar espacios de cinco Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, donde se desarrollan actividades educativas, de capacitación, deportivas, culturales, así como atención especializada en nutrición, psicología, trabajo social, comedor comunitario, aula sensorial.

5. Cobertura

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se ubicará en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Tulum.

COPIA



6. Población y Focalización

6.1 Población potencial BENITO JUÁREZ

En 2020, el municipio de Benito Juárez, cuya cabecera es Cancún, tenía una población total de 911,503 habitantes (INEGI, 2020). De este total, el 38% de la población (aproximadamente 346,371 personas) se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 6% (alrededor de 54,690 personas) vivía en condiciones de pobreza extrema (CONEVAL, 2020).

Las principales carencias sociales en este municipio incluyen:

Rezago educativo: afecta al 8.5% de la población
Falta de acceso a servicios básicos en las viviendas: afecta al 10.1%
Falta de seguridad social: afecta al 40% (CONEVAL, 2020)

SOLIDARIDAD

El municipio de Solidaridad tenía una población total de 333,800 habitantes en 2020 (INEGI, 2020). De esta cifra, el 34% de la población (alrededor de 113,492 personas) vivía en situación de pobreza, mientras que el 4% (aproximadamente 13,352 personas) se encontraba en pobreza extrema (CONEVAL, 2020).

Las principales carencias sociales en Solidaridad son:

Rezago educativo: afecta al 11.8% de la población.
Falta de acceso a servicios básicos en la vivienda: afecta al 7.9%.
Falta de seguridad social: afecta al 45.2% (CONEVAL, 2020).

TULUM

En 2020, el municipio de Tulum contaba con una población total de 46,721 habitantes (INEGI, 2020). De este total, el 61.8% (aproximadamente 28,870 personas) vivía en situación de pobreza, mientras que el 18.8% (alrededor de 8,784 personas) estaba en condiciones de pobreza extrema (CONEVAL, 2020).

Entre las principales carencias sociales en Tulum se encuentran:

Rezago educativo: afecta al 16.4% de la población.
Falta de acceso a servicios básicos en la vivienda: afecta al 19.2%.
Falta de seguridad social: afecta al 62% (CONEVAL, 2020).

6.2 Población objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: Población en situación de pobreza, con rezago educativo y carencia por acceso a los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

6.3. Criterios de Focalización

El programa estará dirigido los grupos prioritarios de comunidades de alta y muy alta marginación.



6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:

- o Identificación oficial vigente del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
- o CURP actualizada (en caso de que la identificación oficial no lo tenga).
- o Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del estado de Quintana Roo.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- o Llenar solicitud de inscripción
- o Una vez realizada la solicitud, se verifica el cumplimiento de los criterios de selección para la población objetivo.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Tipo de Apoyo
Equipamiento de protección civil paquetes de equipo de protección civil para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Solidaridad y Tulum
Tipo de Apoyo
Materiales didácticos, deportivo y educativos paquetes de materiales didácticos y educativos para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Solidaridad y Tulum
Tipo de Apoyo
Equipamiento para servicios especializados paquetes de equipamiento para servicios especializados para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez
Tipo de Apoyo
Equipamiento para preparación de alimentos paquetes de equipamiento para preparación de alimentos para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez, Solidaridad y Tulum
Tipo de Apoyo
Equipamiento de capacitación 5 paquetes de equipamiento de capacitación para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de Benito Juárez y Solidaridad

COPIADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

- El equipo de protección civil se entregará por única ocasión, y se utilizará para minimización y mitigación de los posibles riesgos.
- Los materiales didácticos y educativos serán utilizados para las actividades diarias de la población beneficiada.
- El equipamiento para la atención de servicios especializados será utilizado para brindar una atención más amplia y de calidad a las personas beneficiadas.
- El equipamiento para preparación de alimentos será utilizado diariamente para la elaboración de los alimentos para la población beneficiada.
- El equipamiento de capacitación será utilizado diariamente para las actividades de la población beneficiada.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- El equipo de protección civil será seleccionado conforme al análisis de riesgo del inmueble, realizado por la autoridad competente o expertos en la materia.
- Los equipos deberán cumplir con normativas vigentes en materia de seguridad y protección civil, garantizando su eficacia en situaciones de emergencia.
- Los materiales didácticos y educativos serán elegidos con base en las actividades y talleres planificados para los diferentes grupos de atención.
- Los materiales deberán ser pertinentes, actualizados y de alta calidad, asegurando su utilidad en el contexto educativo específico.
- El equipamiento para la atención de servicios especializados se seleccionará en función a los servicios que serán ofrecidos para la población objetivo, priorizando equipos que cumplan estándares técnicos y de calidad.
- El proceso de selección incluirá una evaluación costo-beneficio para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.
- El equipamiento para preparación de alimentos se determinará con base en la cantidad de personas que se atenderán diariamente.
- Deberá cumplir con criterios de calidad, durabilidad y resistencia, considerando las necesidades específicas del servicio alimentario.
- El equipamiento de capacitación se seleccionará conforme a los resultados obtenidos en el Diagnóstico Previo, asegurando que responda a las necesidades identificadas para las actividades formativas.

8. Acciones transversales

Para garantizar un impacto integral y sostenible, se implementarán las siguientes acciones transversales:

○ Colaboración interinstitucional:

Se promoverá la participación activa de instituciones públicas y privadas en la impartición de talleres, servicios educativos y actividades formativas dirigidas a los diferentes grupos de atención.

○ Fomento de la inclusión:

Se desarrollarán estrategias para la integración educativa, sociocultural, deportiva y de capacitación de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la comunidad.

COTEJADO



Las acciones incluirán actividades adaptadas y programas específicos que respeten las necesidades y capacidades de este grupo.

o **Vinculación con la sociedad civil y el sector privado:**

Se establecerán alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas para generar proyectos que amplíen las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural de la comunidad.

o **Otorgamiento de servicios integrales especializados:**

Se brindarán servicios integrales que incluyan apoyo psicológico, asesoramiento legal, actividades de desarrollo personal y programas de salud comunitaria.

o **Fomento de la alimentación saludable:**

Se implementarán programas que garanticen el acceso a alimentos nutritivos para las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo la capacitación en prácticas alimenticias saludables.

o **Formalización de convenios con los SMDIF:**

Se firmarán acuerdos de colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) para coordinar acciones que fortalezcan el bienestar de las familias.

o **Coordinación con otras dependencias:**

Se trabajará de manera coordinada con dependencias, Estatales y Municipales, implementando programas de formación y capacitación que promuevan el desarrollo personal y profesional de los beneficiarios.

Actividades intergeneracionales:

Se llevarán a cabo actividades intergeneracionales, con el objetivo fomentar el intercambio de conocimiento y experiencia entre las personas mayores y las juventudes, así como de favorecer a las personas mayores a mejorar su actividad física, cognitiva y social.

o **Cuidando al cuidador:**

Se realizarán talleres, pláticas y capacitaciones a las personas cuidadoras de personas mayores, personas con discapacidad, con la finalidad de fortalecer sus habilidades de cuidado, como el conocimiento, la paciencia y el valor.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los beneficiarios:

- o Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna, por parte del personal del SEDIF;
- o Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna;
- o Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- o Conformar e integrarse a un Grupo de Desarrollo (GD);
- o Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LAS CIUDADES



- o Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Obligaciones de los beneficiarios

- o Proporcionar la documentación solicitada para validar su ingreso al programa;
- o Participar activamente en las actividades, talleres y capacitación otorgadas;
- o Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el presente ejercicio;
- o Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las actividades, talleres y capacitaciones para su desarrollo y el de su comunidad;
- o Utilizar adecuadamente materiales y equipos otorgados para la implementación y desarrollo de actividades, talleres, capacitaciones y servicios recibidos;
- o Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.

Sancciones a los beneficiarios

En caso de detectar el uso indebido de los servicios, capacitaciones y talleres otorgados por el programa se le podrá suspender temporal o permanentemente el servicio al beneficiario.

Obligaciones de los SEDIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- o Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- o Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- o Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- o Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- o Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- o Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- o Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- o Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- o Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- o Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

COTILLADO



10. Instancias Participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la ejecución del programa, corresponde a los SEDIF en coordinación con los SMDIF.

10.2 Instancia normativa estatal

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)** como entidad ejecutora, debe publicar las Reglas de Operación (ROP), a la que se sujetará la operación del programa en cada ejercicio fiscal.

10.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante las disposiciones normativas que establezca para el ejercicio de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) debido a que los recursos para la operación tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF llevará a cabo la adquisición y entrega de equipamientos de manera planificada y conforme a las necesidades específicas de cada Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, evitando la duplicación de recursos. Esto se logrará mediante:

Evaluación previa:

Se realizará un análisis detallado de las necesidades de cada Centro para identificar los equipamientos necesarios, evitando la adquisición innecesaria de artículos que ya estén disponibles o que sean proporcionados por otros programas o instancias.

Coordinación interinstitucional:

Se establecerá comunicación y coordinación con otras dependencias y programas para asegurar que no haya duplicación de recursos y que los servicios y equipamientos sean complementarios y no redundantes.

Monitoreo y control:

Se implementará un sistema de seguimiento para verificar la distribución adecuada de los recursos, garantizando que los equipamientos entregados respondan a las necesidades reales de los beneficiarios y no se repitan en otros Centros o programas.

11.2 Convenios de colaboración

Suscribir los convenios de colaboración para la entrega de los equipamientos a los SMDIF, para su ejecución en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES.

COTIZADO



11.3 Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas señalados en las ROP del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, la colaboración con los SMDIF de Benito Juárez, Solidaridad y Tulum, la colaboración interinstitucional de ICA, ICAT, IEEJA, IQJ, con la sociedad civil y sector privado.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM. El SEDIF llevará la correcta aplicación del recurso y para la operación del programa aportará lo que corresponde a los gastos de operación, supervisión y recursos materiales necesarios.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

- Corresponsabilidad tripartita, SNDIF, SEDIF y SMDIF;
- El SEDIF y los SMDIF realizarán la identificación de territorio para la apertura de los CDC DIF PILARES;
- El SEDIF y los SMDIF realizarán el diagnóstico de las necesidades de la población;
- El SEDIF y los SMDIF desarrollarán la oferta de servicios de acuerdo a las necesidades de la población beneficiada;
- Se llevará a cabo la firma de los Convenios de Colaboración para la entrega del equipamiento a los CDC DIF PILARES;
- El SEDIF y los SMDIF iniciaran el proceso de habilitación, rehabilitación y/o equipamiento del espacio;
- El SEDIF y los SMDIF realizarán la promoción y divulgación de los servicios;
- El SEDIF y los SMDIF realizarán el registro a las y los usuarios, dan seguimiento y evaluación del CDC.

12.2 Ejecución

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, *SEFIPLAN*, es quien recibe los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y comunica al SEDIF a través de la Dirección General la suficiencia presupuestal. Solicitando la aplicación del fondo en la compra de insumos para los programas. La Subdirección General Administrativa y Archivos y Archivos del SEDIF, convoca a proceso de adquisición y el SEDIF participa en dicho el proceso, dictamina técnicamente el cumplimiento de los productos a comprar; mientras que la SGAYA elige la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos y legales. Éstos comunican al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora. La SGAYA del SEDIF informa los avances físicos financieros, cierre del ejercicio y en su caso recursos no devengados. Todo este proceso se realizará antes del tercer trimestre del ejercicio 2025.

12.3 Causas de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural, emergencia o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el



SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de las vías oficiales de comunicación, así como los medios digitales pertinentes como radio, páginas oficiales y redes sociales oficiales, que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios el cual será de \$ 3, 093, 777.19 (tres millones noventa y tres mil, setecientos setenta y siete pesos y 19 centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

13.2 Evaluación

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita al SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño (Tomo 6) los cuales deberán ser cargados en formato editable y PDF (debidamente firmados y rubricados) en la plataforma digital de acuerdo con el Calendario Anual. Dichos informes no fungen como evaluación interna o externa.

La evaluación interna, se realizará por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos.

- **Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)**

El SEDIF deberá elaborar y entregar el PEA-DC, en el cual se deberá reportar la propuesta de proyecto(s) y/o capacitaciones previstas, así como en los anexos solicitados por la DGADC. Todos los documentos deben estar debidamente firmados y rubricados, tal como se requiere en las normativas. **Informe trimestral del recurso ejercido del DIF PILARES.**

El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado y ejecutado del FAM-AS destinado al DIF PILARES.

- **Informe trimestral de focalización y cobertura del DIF PILARES.**

El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales de focalización y cobertura, el cual permite identificar las localidades atendidas, el avance de las capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, la vigilancia ciudadana del DIF PILARES, entre otras.

La evaluación externa, se realizará conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a



lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría
El Programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

Es responsabilidad del programa, proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes

13.4 Indicadores de resultados
Mediante el Programa Presupuestario S032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASA-DC de Quintana Roo, MML-06 Matriz de Indicadores de Resultados del SEDIF, para el ejercicio presupuestal 2025, con el componente Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador
Fin	F - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familias con la entrega de ayudas sociales para promover su sano desarrollo y su protección integral.	PED0413 - Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con ayudas sociales.
Propósito	P - Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y de recursos limitados mejoran sus niveles de bienestar con las ayudas sociales que otorga la asistencia social.	0402013 - Porcentaje de ayudas sociales otorgadas mediante el Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
Componente	C03 – Insumos a cada grupo de desarrollo entregados	Porcentaje de ayudas sociales a los grupos de desarrollo.
Actividad	C03.A02 Acciones para fortalecer la infraestructura de espacios de atención a grupos de atención prioritaria realizadas (PILARES)	Porcentaje de acciones para fortalecer la infraestructura de espacios de atención a grupos de atención prioritaria realizadas. (PILARES)

COTEJADO



SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN



Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://qroo.gob.mx/dif/programacionanual-indicadores/Ejercicio 2025>

14. Transparencia

14.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/>
- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con la normatividad aplicable y para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

Los el número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se proporcionará a través de un micrositio en el portal del SEDIF Quintana Roo. En caso de beneficiar a menores de edad, se subirá un informe estadístico, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con fundamento en el artículo 1, párrafo 3, 4 y 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos de los Niños; 116 y 122, Fracción I y IX de la Ley General de los Derechos de

COTEJADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Niñas, Niños Y adolescentes y 17, fracción XXIV. XXVII y XIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el estado mexicano.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las solicitudes de información respecto al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, entrega de equipamientos u otro aspecto relacionado al Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las autoridades siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo:

Con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos 441, esquina Sicilia, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 983 83-222-24.

Subdirección General de la Familia:

Con domicilio en Avenida Calzada Veracruz, Sin Número, Colonia Centro. C.P. 7700, Chetumal, Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo, Teléfono: 983 129-21-86

Sistemas DIF Municipales:

Benito Juárez, Solidaridad y Tulum.

A través de la liga de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> y en la página oficial del SEDIF <https://dif.qroo.gob.mx/>

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas.

Las inconformidades podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

COPIADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cqd.secoes@qroo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fisei>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

14.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (carteles, periódicos, murales u otros) dirigidos a las personas usuarias y beneficiarios de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo al calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 - Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 - Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.

COTEJADO



- o Número telefónico del SEDIF 983-832-22-24 y 983-129-21-86.
- o Correo electrónico del SEDIF direcciondif@groo.gob.mx y familiasistemadifgroo@gmail.com.
- o Número telefónico del SNDIF 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- o Correo electrónico del SNDIF dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Para la operación del presente programa no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad, es decir, el programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF – PILARES, será gratuito para la población beneficiada.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 21 de marzo del año 2025, mismas que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema.

ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SALUD
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS PERSONALES

COTEJADO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE DIECISIETE (17) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO (25) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----

DIF
QUINTANA ROO
C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PUBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria, emite las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2025 emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Erradicar la pobreza en todas sus formas es el mayor desafío actual y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así se enmarca en uno de los objetivos de la Agenda 2030, que constituye un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y la perspectiva de las personas en todo el mundo.

El Estado Mexicano, a través de los artículos 3° y 4° de la constitución, adquiere la obligación de ejercer la asistencia social y es a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social que se contribuye a garantizar su cumplimiento. Para atender a quienes se encuentran en condiciones de desventaja, la Ley, define a la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Además, el artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza CONEVAL 2018, el 27.6% de la población de la entidad de Quintana Roo, vivía en situación de pobreza, es decir, 474,800 personas, aproximadamente. De este universo, el 24.1% (cerca de 415,100 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 3.5% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 59,800 personas). El porcentaje de pobreza en Quintana Roo es 14.3 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (41.9%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Quintana Roo fue de 41.2%, es decir, 710,000 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 4.1% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 70,500 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 27.1%, aproximadamente 467,300 personas.

Las presentes reglas de operación se alinean a los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación del Gobierno de México, en el *eje República educadora, Humanista y científica*, 30. Las escuelas serán espacios de prevención de la salud; *eje República sana*, 43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida; *eje República de y para las mujeres*, 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1, anexo 1.1, Bienestar Social y Calidad de Vida, donde se establece como tema



prioritario la Asistencia Social, con el propósito de fortalecer la red de apoyo a los Grupos Prioritarios, garantizando el acceso a recursos y servicios que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

Dentro de los programas contemplados en la EIASADC, se encuentra el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, para el cual se establecen las presentes Reglas de Operación de los Subprogramas:

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia,
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social,
 - a. Entrega de apoyos directos
 - b. Equipamiento de espacios alimentarios
- IV. Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia desde su publicación al 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

El DIF, cuenta con 7 Centros de Atención Infantil, uno de ellos de Atención Integral a niñas y niños de Educación Inicial, un Centro de Atención Integral a la Educación Preescolar y cinco Centros que brinda atención integral a ambos niveles educativos: Inicial y Preescolar, con una capacidad total instalada de 2,023 niñas y niños en 4 de los 11 municipios del Estado. En todos los CAI del estado se atienden actualmente a 90 niñas y niños con Necesidades Educativas Especiales.

El Estado de Quintana Roo cuenta con una red de 16 Centros de Rehabilitación Integral, de primer, segundo y tercer nivel de atención, dónde se brindan distintos tipos de servicios.

Atención de Primer Nivel, denominadas Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) las cuales brindan servicios de promoción a la salud, prevención de la discapacidad y servicios de rehabilitación ubicados en los municipios de Puerto Morelos, Benito Juárez, Cozumel, Tulum y Bacalar.

Atención de Segundo Nivel, denominados Centros de Rehabilitación Integrales Municipales (CRIMS), los cuales brindan servicios de promoción a la salud, prevención de la discapacidad y servicios de rehabilitación, atención paramédica en Terapia Ocupacional, Lenguaje, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Atención de medicina general o consulta de prevaloración y que adicionalmente cuentan con infraestructura y equipamiento especializado, en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum, Solidaridad, Benito Juárez e Isla Mujeres. Atención de Tercer Nivel, denominado Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo (CRIQ), el cual adicionalmente de lo antes citado, cuenta con Médicos Especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, Traumatología y Ortopedia, Comunicación Humana, Otorrinolaringología, Medicina Hiperbárica equipo o gabinete de diagnóstico para realizar: audiometría, timpanometría, Potenciales Evocados de Tallo Cerebral Auditivos, Visuales, Electromiografía, además de ser el único Centro en el País, que cuenta con Cámara Hiperbárica de alta presión, donde se brinda a diversas patologías crónicas, con excelentes resultados, principalmente aquellas que afectan la microcirculación como la Úlcera de Pie Diabético.

En Quintana Roo más de 100,000 trabajadores perdieron su empleo por el confinamiento y cierre de empresas que causo el coronavirus, esto, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; hecho que se traduce a que esas



personas no tuvieron un ingreso seguro durante la cuarentena para alimentar a su familia.

Así mismo hay empleos que se vieron afectados por la pandemia, como el caso de la clase obrera, en Cancún, alrededor de 300 hombres, entre albañiles, carpinteros, pintores y gentes disponibles para mano de obra en las construcciones, que ofrecen sus servicios en diferentes partes de la ciudad y son pocos los contratados en el día, y los que alcanzan realizan alguna actividad obtiene un salario de 500 pesos, la cual en su momento no les alcanza para comer, ni para pagar la renta y servicios, lo que ha generado que vivan en la pobreza y rezago social a raíz de la contingencia.

El promedio mensual de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas en México ha aumentado de 15.6 entre enero de 2015 y diciembre de 2018 a 26.9 entre enero de 2019 y enero de 2023. La trata de personas de 0 a 17 años es un delito que afecta mayormente a las mujeres. El Estado de Quintana Roo tiene el primer lugar de trata de personas, esto debido entre otros factores a que se trata de un estado turístico.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se ha venido implementando en el estado de Quintana Roo a partir del año 2023, adaptando los diversos subprogramas a las necesidades de la población y se reconoce que, a lo largo de los dos años ejercidos, la cantidad de hogares y personas beneficiadas con necesidades de asistencia social ha experimentado mejoras significativas, evidenciando la importancia de este programa en marcado en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

3. Glosario de términos

Área Geoestadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Coneval: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIM: Centro de Rehabilitación Integral Municipal.

CRIQ: Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo.

IASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Órtesis: En apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo humano para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema musculoesquelético.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Prótesis: Pieza o aparato artificial que se coloca o se implanta en el cuerpo de un ser vivo para sustituir a otra pieza, a un órgano o a un miembro.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SGAyA: Subdirección General Administrativa y Archivos.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo Integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas en situación de emergencia o desastre.

Componente de Atención e Inclusión Social

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.

SECRETARÍA DE SALUD



SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE LA PENINSULA



Componente de Atención a Población Vulnerable

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social, impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Componente de otros Apoyos de Atención Social

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

4.1 Objetivos específicos

Componente de Atención e Inclusión Social

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

Componente de Atención a Población Vulnerable

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención



SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Componente de otros Apoyos de Atención Social

Subprograma de otros Apoyos de Atención Social

Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Apoyar a las PPNN de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios será de cobertura estatal, dirigido a beneficiarios de los 11 municipios de la entidad, dando prioridad a las localidades de la zona maya de acuerdo con los índices de alta y muy alta marginación del CONAPO 2020, así como AGEB rurales y urbanas, que de acuerdo con sus características socioeconómicas y de salud, requieran de apoyos.

6. Población y Focalización

6.1 Población potencial

I. Componente de Atención e Inclusión Social

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Personas de todos los grupos etarios con discapacidad de todo el Estado de Quintana Roo. El Censo de Población y Vivienda 2020, refiere que 67,005 personas tienen alguna discapacidad.

II. Componente de Atención a Población Vulnerable

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Niñas y niños menores de 6 años que necesiten cuidados, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEGI.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, habitan en el país 12,226,266 niñas y niños y en el estado de Quintana Roo, COESPO en base a proyecciones del CONAPO 2011-2025, refieren que habitan 252,814 niñas y niños de cero a 5 años 11 meses en la entidad.

III. Componente de otros Apoyos de Atención Social

COPIADO



SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Subprograma de otros Apoyos de Atención Social

Población total en México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

Grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social (LAS)

IV. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas y niños de 0 a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

Datos recabados en INEGI 2020, en Quintana Roo viven 584,894 niñas y niños de 0 a 18 años, que representan el 31.5% de la población de esa entidad.

6.2 Población objetivo

I. Componente de Atención e Inclusión Social

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Personas con alguna discapacidad, según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizadas por el CONAPO.

El 13.5% de la población del estado de Quintana Roo, lo que representa a 250,838 personas; cuentan con alguna limitación funcional para realizar una cotidiana, tiene discapacidad o tiene algún problema de condición mental.

Componente de Atención a Población Vulnerable

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Niñas y niños entre 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Niñas y Niños quintanarroenses, comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

III. Componente de otros Apoyos de Atención Social

Subprograma de otros Apoyos de Atención Social

A) Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

B) Niñas, niños y adolescentes de 5 escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal, ubicadas en Municipios Prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz (Benito Juárez).

IV. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

Funcionarios públicos, organizaciones no gubernamentales y miembros de sindicatos, que se capacitaran como multiplicadores del Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
GOBIERNO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



6.3. Criterios de Focalización

- I. Ante la falta disponibilidad de unidades gubernamentales o públicas, especializadas en atención a personas con limitación funcional, discapacidad permanente o en riesgo de padecerla, es importante asegurar que se beneficien mediante servicios de rehabilitación terapéutica, inclusión social y apoyos funcionales para quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo, por lo que se deberá identificar con claridad los municipios, localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO más recientes.
- II. Las niñas y niños deben ser hijos de madres y padres trabajadores tanto de iniciativa privada como gobierno del estado y se da prioridad a las mujeres jefas de familia, sin seguridad social, madres estudiantes, madres adolescentes y madres pertenecientes al sector turístico y a grupos prioritarios.
- III. A) Personas de atención prioritaria que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, por lo que se deberá priorizar mediante un estudio socio económico y visita domiciliaria.
B) Para el equipamiento de espacios alimentarios, se seleccionaron 5 escuelas públicas que se encuentran enmarcadas dentro de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz (municipio de Benito Juárez)
- IV. Quintana Roo es la tercera entidad del país con más Víctimas de Trata de Personas de entre 0 y 17 años en el periodo enero-julio del año 2023 por tal motivo, el proyecto se replicará en todo el estado de Quintana Roo, sin embargo, las cámaras de hoteles, restaurantes y sindicatos serán de la Zona Norte del estado.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,
- Hacer la petición a la instancia ejecutora y/o solicitud de integración al programa por parte de los SMDIF y SEDIF, respaldada por un diagnóstico socioeconómico de los beneficiarios dando prioridad al bajo y muy bajo.
 - Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:
 - Identificación oficial vigente del estado de Quintana Roo del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
 - CURP actualizada (en caso de que la identificación oficial no lo tenga).
 - Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del estado de Quintana Roo.
 - Resumen médico que acredite la condición de salud que amerite el otorgamiento del apoyo funcional.
 - Contar con expediente clínico en los Centros de Rehabilitación Integral.
 - En caso de requerir algún aditamento funcional, deberá contar con certificado y credencial para persona con discapacidad vigente.
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia,
- Que los centros cuenten con:
 - Diagnóstico y/o dictamen estructural.
 - Programa Interno de Protección Civil.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
- A) *Entrega de apoyos directos*
- Identificación oficial vigente del estado de Quintana Roo del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
 - Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del estado de

COPIADO



Quintana Roo.

- CURP actualizada.
- Diagnóstico médico expedido por una institución de salud no mayor a 6 meses.
- Documento original y copia que acredite el tipo de apoyo que solicita pudiendo ser por: cirugías, gastos de hospitalarios, consultas médicas, estudios médicos, medicamentos, honorarios médicos.
- Receta médica especificando cantidad de medicamento o tiempo de tratamiento.
- Cotización de apoyo solicitado en hoja o nota de venta membretada por el proveedor (vigencia no mayor a 30 días).
- Posterior a la entrega del apoyo, deberá entregar constancia médica o resumen clínico.

B) Equipamiento de espacios alimentarios

- Padrón de beneficiarios de las escuelas seleccionadas
- Identificación oficial vigente del estado de Quintana Roo del beneficiario, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este.
- Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses del estado de Quintana Roo.
- CURP certificada.

IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".

- Funcionarios públicos estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y sindicatos.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,

- Una vez recibida la solicitud, se verifica el cumplimiento de los criterios de selección para la población objetivo.
- En caso de contar con suficiencia de recursos y materiales para la brindar servicios terapéuticos o elaboración de aditamentos protésicos, el beneficiario del programa, posteriormente se integrará la información al padrón de beneficiarios en el formato oficial destinado para tal fin, antes de realizar la entrega.

Para beneficiar a la población objetivo, se deberá integrar expediente clínico completo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana - NOM-004-SSA3-2012; la cual establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

II. Subprograma de Atención a Primera Infancia

- El estado cuenta con 7 Centros de Atención Infantil CAI, de los cuales los 4 seleccionados tienen observaciones por protección civil relacionadas con lo siguiente:
- Grietas y filtraciones en los techos,
- Humedad en los plafones de techos interiores,

III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

A) Entrega de apoyos directos

- Estudio socio económico.
- Visita domiciliaria u hospitalaria en caso de requerirse.



- o Cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 6.4, apartado III, inciso a, de las presentes reglas de operación.
 - B) Equipamiento de Desayunadores Escolares
 - o 5 escuelas seleccionadas del municipio de Benito Juárez, perteneciente a la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
- IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".
- o El personal que se seleccione para ser capacitado como multiplicador deberá trabajar directamente en la atención de niñas, niños y adolescentes, tales como funcionarios públicos de las delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, personal de los Sistemas municipales DIF, de diversas Secretarías, de Organizaciones No Gubernamentales y Sindicatos.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de apoyo

I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Apoyo directo a personas con discapacidad a través de servicios, mediante la compra de:

Tipo de Apoyo
Entrega de Apoyos funcionales
Ortesis, prótesis, aparatos auditivos y/o apoyos funcionales.

II. Subprograma de Atención a Primera Infancia

Tipo de apoyo
Calcreto en azotea con mortero (cemento, cal, polvo) 1:2:6 de 5 cm de espesor promedio, acabado pulido fino, incluye materiales de mano de obra y herramientas.
Impermeabilizante prefabricado para azotea elaborado con asfalto modificado (asfaltos refinados con Polipropileno Atáctico) APP. De 4.00 mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180 gr/m2. Acabado aparente con gravilla pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota.

III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Tipo de Apoyo
Entrega de Ayudas Sociales
Consiste en el otorgamiento de ayudas sociales a personas con problemas de salud, mediante el pago de cirugías generales y de alta especialidad, estudios médicos, consultas médicas, medicamentos, gastos de hospitalización y apoyos para personas con enfermedades terminales.

Tipo de Apoyo

COTIZADO



Equipamiento de Desayunadores Escolares
• Tazón Sopero 500 ml (melamina) beige / 7.5" (18.7cm/500ml) • Vaso melamina beige de 3" (7.6cm/350-380cc) • Plato avenero 600 ml (melamina) 5.5" (14.3cm/600ml) • Cuchara sopera de acero inoxidable. • Tazón frutero polipropileno 11cm/110 ml (color arena) • Charola con 4 divisiones 380 ml (melamina) 10" (26.0x24.0cm) • Olla vaporera de aluminio no.45, 40cm de diámetro y 40 cm de alto con capacidad de 45 litros. Con tapa y rejilla. • Olla vaporera de aluminio no.36, 34 cm de diámetro y 34 cm de alto con capacidad de 36 litros. Con tapa y rejilla. • Jarra clarificada con tapa, capacidad de 4 litros, de plástico. • Cuchillo para carnicero de acero inoxidable de 8 pulgadas, con mango de plástico. • Budinera de aluminio, diámetro de 44, con capacidad de 25 litros. Acorazada. • Cubeta americana Galvanizada con capacidad de 23.5 litros. • Palangana de Plástico 40 cm de diámetro y 15 cm de alto con capacidad de 10 litros. • Tabla de corte 18x24x1pg blanco • Colador grande de polipropileno 28 cm • Cuchara para cocina lisa para cocina acero inoxidable 11pg • Bote taparosca de plástico, con capacidad de 2 litros. • Cucharon 2 oz acero inoxidable • Sartén de acero inoxidable acabado pulido de uso pesado de 40 cm de diámetro, con mango aislante. • Comal redonde de 55 cm de diámetro de acero inoxidable • Refrigerador de 9 pies, sistema de enfriamiento Smart Cooling, con diseño de 2 puertas, color Silver, Manija Eclipse, Iluminación Incandescente, cajón para legumbres, 2 charolas de cristal, 4 anaqueles en contra puerta, en congelador 1 charola de cristal templado, 2 anaqueles en la contra puerta y flujo de aire (mínimo, máximo y normal) • Mesa plegable clásica para picnic con 2 bancas integradas con cubierta y asientos de plástico resistente a la intemperie, tipo desayunador. • Estante de plástico ensamblado 45.7 x 91.4 x 1.83 m con 5 divisiones. • Licuadora de 2 velocidades con motor de 400v, vaso de plástico resistente al calor con capacidad de 1.250 • Mesa plegable rectangular de plástico 1.80x0.76 m. • Tortillero mexicano granito, con tapa, de plástico. • Estufa industrial de acero con 3 quemadores, válvula de alta presión, medidas de 1.20 m de largo x 0.80m de alto y 0.40 de ancho. • Cilindro de gas con capacidad de 20 litros (con accesorios para instalación)

IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA
Tipo de Apoyo
Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".
El apoyo se otorgará para contar con el material necesario para impartir talleres, foros y otros eventos, que permitan llevar a cabo el proyecto "Uniendo Voces: Todas y Todos contra la Trata de Personas".

COTILLADO



7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
 - o Los aditamentos, ortésicos, protésicos y ayudas funcionales se entregarán por única ocasión a la o el beneficiario, en apego a las solicitudes realizadas por los SMDIF y validado por el SEDIF a través del Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo. La periodicidad será durante todo el ejercicio fiscal 2025, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia.
 - o Por ser proyecto de rehabilitación (calcreto e impermeabilizantes) para los Centros de Atención Infantil CAI, uno en Benito Juárez, dos en Othón P. Blanco y uno en Solidaridad, se otorgará por única ocasión, por tratarse de rehabilitación se entregará la obra en el tercer trimestre de 2025.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.
 - A) *Entrega de apoyos directos*
 - o Por tratarse de ayudas sociales, los apoyos serán de única ocasión por beneficiario. La periodicidad será durante todo el ejercicio fiscal 2025, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.
 - B) *Equipamiento de Desayunadores Escolares.*
 - o Por tratarse de equipamiento para la operación de espacios alimentarios, la periodicidad corresponde a una ocasión antes del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 por cada escuela seleccionada.
- IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".
 - o El proyecto se llevará a cabo durante todo el ejercicio fiscal 2025, realizando un evento masivo el día internacional de la Trata de Personas.
 - o El material de promoción se entregará por única ocasión en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 a los SMDIF.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

COPIA

7.3 Criterios de selección para los insumos

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
 - o La adquisición de los aditamentos, ortésicos, protésicos y ayudas funcionales dependerá del diagnóstico de cada paciente (beneficiario).
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia
 - o Los materiales seleccionados son los acordes al clima de la región, debido que habitamos en una zona geográfica con bastante humedad, estos materiales se utilizarán para rehabilitar espacios que ponen en riesgo la salud y seguridad de las niñas y niños y así cumplir con lo solicitado por parte del SNDIF y la Dirección de Protección Civil.
 - o Se realizará mediante una licitación abierta. El incumplimiento de las especificaciones Técnicas de Calidad por parte del proveedor, serán sancionadas conforme a las penalizaciones convencionales establecidas dentro del contrato con el SEDIF.
- III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
 - A) *Entrega de apoyos directos*
 - o Los apoyos se otorgarán de acuerdo con la necesidad y especificaciones realizadas por los médicos, acorde a la situación que presente cada persona de atención prioritaria.
 - B) *Entrega de apoyos directos*
 - o Se seleccionan los equipos y utensilios integrando un catálogo de equipamiento básico para la operación de espacios alimentarios basado en las necesidades de mínimas para la funcionalidad de los espacios.
- IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.



Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".

- o Se seleccionaron los insumos acordes a las necesidades de los promotores comunitarios para poder otorgar pláticas y talleres y sean utilizados en ferias y eventos masivos.

8. Acciones transversales

I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

- o Cada Beneficiario deberá contar con un expediente clínico en el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo para control y seguimiento de su atención, de acuerdo como lo menciona la NOM 004-SSA3-2012.
- o Coordinación interinstitucional con los SMDIF, la Secretaría de Salud y Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo.

II. Subprograma de Atención a Primera Infancia

- o Programa de estudios de la nueva escuela mexicana y cursos de capacitación y actualización de la filosofía Reggio Emilia.
- o Actividades de estimulación motriz y capacitación de motricidad y coordinación con el personal docente.
- o Capacitación y actualización de las brigadas de las unidades internas de protección civil de cada centro.

III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

A) Entrega de apoyos directos

- o Coordinación interinstitucional con los SMDIF, la Secretaría de Salud y Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo.

B) Equipamiento de Desayunadores Escolares

- o Coordinación con los Sistemas municipales DIF y con la Secretaría de Educación.

IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

Proyecto, "Uniendo Voces: Todos Contra la Trata de Personas".

- o Coordinación con los 11 sistemas municipales DIF del estado de Quintana Roo.
- o Reuniones para coordinar la entrada a escuelas de nivel secundaria y medio superior con la Secretaría de Educación de Quintana Roo.
- o Coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México (UNODC).
- o Coordinación con las Asociaciones Civiles, Sin trata y la Asociación Nacional Contra la Trata de Humana en la Sociedad ANTHUS.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el segundo trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.



- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios

Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna, por parte del personal del SEDIF y los 11 SMDIF del estado.
- Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa.

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar la documentación solicitada para validar su ingreso al programa.
- Acudir de manera personal para recibir el apoyo, al punto de entrega el día y la hora señalados por el SEDIF o SMDIF, presentando su identificación oficial.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del recurso.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes.
- Permitir al personal del SEDIF y SMDIF realizar las supervisiones correspondientes.



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Sanciones a los beneficiarios

En caso de detectar el uso indebido de los apoyos otorgados por el programa se le podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo al beneficiario derivado de las siguientes causas:

- No integrar correctamente su expediente individual.
- Uso indebido de los apoyos, desvío o venta de estos, así como el uso con fines partidistas o electorales.
- Proporcionar datos falsos para ingresar al padrón de beneficiarios.
- En caso de detectar el uso indebido del equipo de cocina entregado a los espacios alimentarios seleccionados, causará baja y/o retiro de este por el SMDIF o SEDIF para reasignarlo en otro espacio alimentario prioritario.

10. Instancias Participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales, serán los responsables de la operación y ejecución del Programa.

Es competencia del SEDIF, la selección y adquisición de los insumos en cantidad y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, distribución oportuna; en caso de que la operación así lo requiera, supervisión y evaluación del programa.

A los SMDIF, les corresponde realizar la focalización de su población prioritaria de atención, integración de los expedientes individuales y padrón de beneficiarios, conformación de comités, participar en la entrega de insumos, evaluación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo es la instancia normativa que ejecuta el programa a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, llevándose a cabo la operación del programa desde la Subdirección General de Salud y Atención a Personas con Discapacidad, Subdirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia y la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria.

10.3 Instancia normativa federal

La normatividad aplicable es con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación, a través del SNDIF, Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación permite la complementariedad, sin embargo, el presente Programa con base a sus requisitos y criterios de elegibilidad *no* permite la duplicidad.

Se prevé una coordinación interinstitucional con dependencias que otorguen servicios de salud, de asistencia social y educativos a fin de realizar el cruce de padrones, para

COTIZADO



garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades.

11.2 Convenios de colaboración

Se signarán convenios de colaboración interinstitucional, con los SMDIF para los proyectos de Atención a Personas con discapacidad, Equipamiento de Desayunadores Escolares de la Estrategia de Paz y el proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas.

11.3 Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas señalados en las ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en estrecha colaboración con los SMDIF, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y Organismos de la Sociedad Civil.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM. El SEDIF llevará la correcta aplicación del recurso y para la operación del programa aportará lo que corresponde a los gastos de operación, supervisión y recursos materiales necesarios del Presupuesto de egresos del estado de Quintana Roo y donativos por parte de la sociedad civil.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

- I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
 - o Los beneficiarios realizarán solicitud escrita de los aditamentos, ortésicos, protésicos y/o ayudas funcionales.
 - o Una vez recibida la solicitud, los beneficiarios serán valorados por médicos especialistas, quienes determinarán si cumple con los criterios clínicos para el otorgamiento del apoyo.
 - o El SEDIF informa a los beneficiarios que fue aceptada su solicitud.
 - o Los beneficiarios entregan requisitos.
 - o Se adquiere o elabora el apoyo funcional.
 - o Se realizará la entrega directa a los beneficiarios en los lugares y fechas acordados, recabando la firma de conformidad.
 - o El SEDIF, realizará la supervisión del programa, para conocer el impacto y realizar mejoras en la operación de este.
- II. Subprograma de Atención a Primera Infancia
 - o La Subdirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia del SEDIF, solicita la rehabilitación de espacios para mejorar las instalaciones que atienden a niñas y niños, a la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria.
 - o La Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF, analiza el requerimiento de la Subdirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia del SEDIF, verificado si se encuentra acorde a las Reglas de Operación emitidas por la EIASADC, realiza el proyecto y envía al SNDIF.
 - o El SNDIF valida el proyecto y las ROP del Subprograma de Atención a Primera Infancia.
 - o El SEDIF, recibe validación y procede a ejecutar el proyecto de rehabilitación de los CAI.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

A) Entrega de apoyos directos

- o La persona de atención prioritaria solicita la ayuda social a la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF.
- o La Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana, solicita a la persona de atención prioritaria los requisitos para el otorgamiento de la ayuda social para integrar el expediente.
- o La persona de atención prioritaria entrega la documentación.
- o La Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF, recibe la información y realiza el estudio socio económico, visita domiciliar y/o hospitalaria para determinar el tipo de ayuda social que se requiere.
- o La Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF, realiza los trámites en la Subdirección General Administrativa y Archivos del SEDIF para el pago o depósito de la ayuda social.
- o La persona de atención prioritaria recibe la ayuda social.

B) Equipamiento de Desayunadores Escolares.

- o Se firma convenio de colaboración con el SMDIF Benito Juárez en el que se contempla el equipamiento de los espacios alimentarios seleccionados
- o El municipio en coordinación con las escuelas seleccionadas formaliza la solicitud de equipamiento y la integración del padrón de beneficiarios.
- o El SEDIF realiza las gestiones administrativas ante el área correspondiente para la adquisición de los paquetes básicos de equipamiento para la operación de espacios alimentarios.
- o El SEDIF realiza la entrega de equipamiento a las escuelas seleccionadas a través de un acta de entrega-recepción en calidad de comodato.
- o El SMDIF dará seguimiento a la instalación e inicio de operación del equipamiento entregado en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA. Proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas.

- o La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, realiza la propuesta del Proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas y envía a la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF, analiza el requerimiento del área y presenta ante el comité de proyectos.
- o El comité de proyectos valida y se integra la información en las Reglas de Operación de Atención a Grupos Prioritarios.
- o Una vez validado por el SNDIF se realiza la licitación para adquirir los insumos para la campaña.
- o La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, realiza Proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas en todos los municipios del estado.
- o La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, da seguimiento Proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas y realiza los reportes correspondientes.

12.2 Ejecución

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, *SEFIPLAN*, es quien recibe los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y comunica al SEDIF a través de la Dirección General la suficiencia presupuestal. Solicitando la

COTEJADO



aplicación del fondo en la compra de insumos para los programas. La Subdirección General Administrativa y Archivos del SEDIF, convoca a proceso de adquisición y el SEDIF participa en dicho el proceso, dictamina técnicamente el cumplimiento de los productos a comprar; mientras que la SGAYA elige la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos y legales. Éstos comunican al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora. La SGAYA del SEDIF informa los avances físicos financieros, cierre del ejercicio y en su caso recursos no devengados.

12.3 Causas de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural, emergencia o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de las vías oficiales de comunicación, así como los medios digitales pertinentes que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

I. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad,

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios; Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

II. Subprograma de Atención a Primera Infancia,

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios; Subprograma de Atención a Primera Infancia proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$7,843,994.71 M.N (siete millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con setenta y un centavo, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

III. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

A) Entrega de apoyos directos

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social/Entrega de Apoyos Directos, proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$13,500,000.00 M.N (trece millones quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

B) Equipamiento de Desayunadores Escolares

El origen del presupuesto con el que se implementará el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Subprograma de Otros Apoyos de Atención



Social/Entrega de Apoyos Directos, proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$2,500,000.00 M.N (dos millones quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

IV. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.

Proyecto Uniendo Voces: Todas y todos contra la Trata de Personas
El origen del presupuesto con el que se implementará Campaña de promoción de derechos de NNA, del Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA, proviene de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y será de \$ 500,000.00 M.N (quinientos mil pesos con cero centavos, moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

El SEDIF a través de la Subdirección General Administrativa y Archivos es quien integra los informes del avance físico-financiero al Sistema de Recursos Federales Transferidos. El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo con las clasificaciones económica, funcional programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

13.2 Evaluación

Como mecanismos de evaluación se contempla la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios.

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto, se evalúa a través de las visitas de seguimiento para confirmar que se está cumpliendo con las metas establecidas del programa. Se realizan supervisiones aleatorias en las localidades que forman parte del padrón de beneficiarios de cada municipio.

El seguimiento de los resultados producto de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del programa se efectuará de manera interna a través del Órgano Interno de Control.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

El control y evaluación de resultados de las acciones de mejora y las observaciones relacionadas con los riesgos críticos que sean objeto de atención en las sesiones, se valorarán por la Dirección de Evaluación al Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y serán publicadas en la página oficial <https://sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/aspectos.php>



13.3 Control y auditoría

El Programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

Es responsabilidad del programa "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 Indicadores de resultados

Mediante el Programa Presupuestario S032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASA-DC de Quintana Roo, MML-06 Matriz de Indicadores de Resultados del SEDIF, para el ejercicio presupuestal 2025, con el componente Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Fin	F - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familias con la entrega de ayudas sociales para promover su sano desarrollo y su protección integral.	PED0413 - Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con ayudas sociales.
Propósito	P - Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y de recursos limitados mejoran sus niveles de bienestar con las ayudas sociales que otorga la asistencia social.	0402013 - Porcentaje de ayudas sociales otorgadas mediante el Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
Componente	C04 - Acciones de atención para fortalecer a los grupos de atención prioritaria realizadas	Porcentaje de acciones de atención para fortalecer a los grupos de atención prioritaria realizadas.
Actividad	C04.A01 Entrega de ayudas sociales a los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de ayudas sociales a los grupos de atención prioritaria.
Actividad	C04.A02 Acciones para fortalecer la infraestructura de espacios de atención a grupos de atención prioritaria realizadas	Porcentaje de acciones para fortalecer la infraestructura de espacios de atención a grupos de atención prioritaria realizadas
Actividad	C04.A03 Acciones de promoción para fortalecer a grupos de atención prioritaria realizadas	Porcentaje de acciones de promoción para fortalecer a grupos de atención prioritaria realizadas

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://qroo.gob.mx/dif/programacionanual-indicadores/Ejercicio2025>

14. Transparencia

14.1 Difusión

Los presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/>

COPIA



SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE
EL CUIDADO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con la normatividad aplicable y para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

Los montos y número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se proporcionará a través de un micrositio en el portal del SEDIF Quintana Roo. En caso de beneficiar a menores de edad, se subirá un informe estadístico, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con fundamento en el artículo 1, párrafo 3, 4 y 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos de los Niños; 116 y 122, Fracción I y IX de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes y 17, fracción XXIV. XXVII y XIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el estado mexicano.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las solicitudes de información respecto al Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las autoridades siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo:

Con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos 441, esquina Sicilia, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 983 83-222-24.

A través de la liga de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> y en la página oficial del SEDIF <https://dif.qroo.gob.mx/>



Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas.

Las inconformidades podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cqd.secoes@qroo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fisele>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en la EIASA, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los proyectos de la presente Reglas de Operación contarán con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC),

COTEJADO



de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, Tomo 2 Criterios Normativos.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Para la operación del presente programa no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad, es decir, el programa es gratuito.

Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 21 de marzo del año 2025, mismas que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE VEINTICUATRO (24) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO (25) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----


DIF
QUINTANA ROO
C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PUBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

La salud y la educación familiar representan un capital muy importante en las comunidades, pues en ellas encontramos valores, normas, actitudes y confianza, que facilitan la coordinación y la cooperación para obtener beneficios para la población.

A nivel internacional y a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, a través de la Resolución "Pacto para el Futuro", México reafirma su compromiso permanente con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad alineando los programas y acciones para poner fin al hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición así como lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad, por lo que el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3º y 4º Constitucionales y que se consolidan a través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

Los 4 ejes generales del Plan Nacional de Desarrollo integran las 14 Repúblicas que contienen 100 compromisos prioritarios para el Gobierno de México sobre las que se enfocan diferentes políticas públicas. En el eje de Gobernanza con justicia y participación se enmarca la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable con el compromiso 3. Ser un gobierno sensible y cercano a la gente; en el eje de Desarrollo con Bienestar y humanismo, la República Fraterna con el compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas; la República sana, con el compromiso 43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida y el 46. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes; la República de y para las mujeres, con el compromiso 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF.

En el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el primero humanista y progresista de la historia, uno de los ejes primordiales es el de Bienestar Social y Calidad de Vida dentro del cual el tema de Bienestar Familiar tiene como objetivo el mejorar las condiciones de vida de las familias a través de modelos de intervención que promuevan su sano desarrollo, la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y su protección integral. En el tema de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas se pretende mejorar la igualdad entre mujeres y hombres, del pueblo maya, comunidades indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo individual, así como la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación, para garantizar mejores condiciones de aprendizaje de calidad en la educación básica. En el Tema de Protección a los Derechos Humanos el objetivo es promover y garantizar, el ejercicio de los derechos humanos de las personas, sobre la base del respeto a la dignidad humana.

COTEJADO



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, tiene la misión de conducir políticas públicas de asistencia social para promover el desarrollo de las familias y las comunidades, combatiendo las causas y efectos de la vulnerabilidad, en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, implementando modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, estableciendo objetivos estratégicos que consideren: mejorar los niveles de educación y bienestar de los quintanarroenses; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de capacidades personales; fortalecer la cohesión y el capital social, así como lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.

Una de las herramientas más importantes en materia de asistencia social es la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyos programas son ampliamente conocidos entre la población y tiene como objetivo la atención integral de la población sujeta de asistencia social a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

La situación nutricional como indicativo de la salud y el bienestar, nos muestra que en el estado de Quintana Roo de acuerdo con ENSANUT 2012, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 20 años o más, en hombres fue de 76.0% y en mujeres de 79.2%; en la población adolescente fue de 38.9%, cifra mayor al promedio nacional, mostrando una prevalencia más elevada para las mujeres (39.1%) en comparación con los hombres (37.5%). Se encontró también una prevalencia de anemia en la población adolescente de 8.4%, con una tendencia mayor en el área rural (12.7%) en contraste con el área urbana (7.6%); en los adultos entre 20 a 59 años, la prevalencia fue de 11.8%, mayor a la reportada a nivel nacional; y en los adultos de 60 años o más fue de 23.6%. Por otro lado, la prevalencia de inseguridad alimentaria fue de 69.7% (leve: 42.8%, moderada: 17.4% y severa: 9.5%) con una mayor incidencia a las áreas rurales (87.9%) en contraste con las urbanas (67.3%). La existencia de un elevado número de afectaciones relacionadas de manera directa o indirecta con procesos nutricionales hace relevante establecer acciones que contribuyan a su mitigación dadas las graves consecuencias para la salud.

Dentro de los programas contemplados en la EIASADC, se encuentra el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, que para el estado de Quintana Roo y de acuerdo con su población objetivo será denominado: **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Mujeres Embarazadas y Mujeres en Período de Lactancia**, para el cual se establecen las presentes Reglas de Operación que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

2. Antecedentes

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, consideran la atención a la población vulnerable, especialmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres, mujeres embarazadas y en período de lactancia, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, entre otros; en este sentido, se requiere tener la certeza de que los apoyos alimentarios, lleguen con un servicio de calidad a las personas beneficiarias.

Uno de los servicios de asistencia social que se han proporcionado a lo largo de la historia, es la entrega de apoyos alimentarios a los sectores de la población más vulnerable a través del

COTEJADO



programa Desayunos Escolares, que ha ido evolucionado hasta adaptarse al contexto de salud y alimentación actual, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, familias y comunidades. Otro de los servicios que ha ido evolucionando desde la creación del DIF en 1977 es la entrega de despensas que hoy en día conforma canastas alimentarias más completas.

Los antecedentes de atención a través de apoyos alimentarios directos se encuentran en el Programa de Asistencia Alimentaria a sujetos Vulnerables que hasta el año 2019 había sido operado en el estado, centrando sus características en contribuir a la seguridad alimentaria de sectores vulnerables. Posteriormente evolucionó y se adaptó hasta convertirse en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria a desde el año 2020, en el que también se crea el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que en la historia reciente ha tenido mejoras sustanciales como son: el incremento en el número y variedad de insumos que integran la canasta alimentaria, aumento en la variedad de leguminosas así como la presencia de fuentes de hierro hemínico a través de alimentos de origen animal así como la inclusión de oleaginosas, contribuyendo al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de las mujeres embarazadas y en período de lactancia.

Posteriormente en el año 2020 el SEDIF inició la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, atendiendo específicamente a mujeres embarazadas, en período de lactancia y lactantes hasta los 24 meses de edad contribuyendo al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Esta tarea lleva consigo, la formulación de criterios para la adecuada distribución y aplicación de los recursos asignados a estos programas: focalización de beneficiarios, cobertura y distribución, registro de la población asistida, esquemas de financiamiento y de relación del Sistema Estatal, el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales; así como potenciar la participación y organización social, tomando como eje principal a la familia.

Asimismo, existen 4 políticas consensuadas para regir la operación de los programas alimentarios.

a. Los programas deben desarrollar estrategias de integralidad entre sí, a fin de evitar duplicidades, potenciar recursos y brindar una atención más completa al sujeto de la asistencia.

b. Antes que ampliar cobertura, es necesario mejorar la focalización bajo dos criterios: incrementar y garantizar la calidad de los servicios; y mejorar la asertividad de los programas, siguiendo estos criterios, dar atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley de Asistencia Social, con énfasis en las niñas y los niños en riesgo y desamparo y las comunidades y pueblos indígenas.

c. Todo programa buscará, desde el diseño, contar con la aceptación del sujeto de asistencia, esto implica que deberán ser necesarios, satisfactorios y adecuados a las prácticas culturales y familiares de sus destinatarios. Por tanto, deben involucrar a los sujetos de la asistencia en la toma de decisiones para que la estrategia se adapte al destinatario y no el destinatario a la estrategia.

d. Incrementar la confianza ciudadana en la institución, brindando certidumbre con acciones que garanticen la transparencia y eficacia en el uso de los recursos.

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de servir como guía y sustento para las

COTEJADO



acciones que se llevan a cabo como parte de la operación y correcta implementación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Mujeres Embarazadas y Mujeres en Período de Lactancia.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no exceda más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados como la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades vasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, de frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica (AGEB): es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica,

COTEJADO



carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena suministro: secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. Se entenderá en referencia al programa que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones correspondientes al programa.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en

COTEJADO



cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia (CCN): para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite al SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la

COTEJADO



comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en soluble e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluyen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos, se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas horticolas en un entorno comunitario.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciada la alimentación complementaria continuar por lo menos hasta los 2 años.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficiarios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los

COTEJADO



indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de un programa.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura familiar con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de limpieza y desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades

COTEJADO



alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños desde el inicio de los primeros 1000 días, a través de la entrega de canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específicos

- Distribuir mensualmente canastas alimentarias diseñadas con base en los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, a mujeres embarazadas y mujeres que se encuentren en periodo de lactancia, en los 11 municipios del estado, acompañados de acciones de orientación alimentaria.

5. Cobertura

El programa estará vigente en los 11 municipios de la entidad, dando prioridad a las localidades indígenas y rurales de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2020, así como AGEB rurales y urbanas, que de acuerdo con sus características socioeconómicas y/o de carencia alimentaria, requieran de apoyo alimentario y no lo reciban de otro programa federal.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Los primeros 1,000 días de vida es una etapa fundamental que comprende el inicio del embarazo hasta los 2 años, por lo que dentro de la población potencial se contemplan mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

De acuerdo con el INEGI, en el 2028 se registraron 29,306 nacimientos en el estado, mientras que en el 2020 se contabilizaron 24,063 nacimientos, por lo que da una estimación de la población potencial a atender con este programa.

COTEJADO



6.2. Población objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, en los 11 municipios del estado.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con presencia de mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia identificadas con las herramientas de focalización como: Índices de marginación 2020, DataMun (CONEVAL), Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (CONEVAL), Declaratoria de las zonas de Atención Prioritaria para el año 2025, 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
- d) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, que se encuentren privadas de su libertad en centros penitenciarios del estado de Quintana Roo.

En todos los casos, el SEDIF/SMDIF deberán asegurarse de que las beneficiarias de canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de ningún otro programa alimentario.

6.3. Criterios de Focalización

Ante la insuficiencia de recursos para atender a todos los individuos con alguna necesidad, es importante asegurar que se beneficien quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo, por lo que se deberá identificar con claridad las localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.

6.4. Requisitos de selección de las beneficiarias

Hacer la petición a la instancia ejecutora y/o solicitud de integración al programa por parte del SMDIF, respaldada por un diagnóstico socioeconómico de las personas beneficiarias dando prioridad al bajo y muy bajo.

- Habitar en zonas indígenas, rurales o urbanas con nivel de marginación elevado, dando prioridad al muy alto y alto de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.
- Que no reciban otro tipo de apoyo alimentario y se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia por acceso a la alimentación.
- Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:
 - o Identificación oficial vigente de la beneficiaria, o en el caso correspondiente, de la madre, padre, tutor o persona auxiliar de esta.
 - o CURP actualizada y certificada
 - o Comprobante de domicilio actualizado (2025) correspondiente al municipio en el que se inscribe.
 - o Certificado médico que acredite el embarazo o CURP del menor de 2 años para acreditar el periodo de lactancia de la mujer beneficiada, contemplado dentro de los primeros 1000 días de vida.
 - o Para el caso de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que se encuentren privadas de su libertad en centros penitenciarios del estado, se solicitará la constancia de reclusión emitida por la autoridad competente debidamente requisitada (firmada y sellada por la persona titular del centro penitenciario) así como CURP actualizada.

COTEJADO



6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Una vez recibida la solicitud, se verifica el cumplimiento de los criterios de selección para la población objetivo.
- En caso de contar con canastas alimentarias disponibles, se le podrá asignar el beneficio del programa, por lo que será necesario integrar el padrón de personas beneficiarias en el formato oficial destinado para tal fin, antes de realizar la primera entrega.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El esquema para la operación del programa es en la modalidad de entrega directa de canastas alimentarias.

La canasta alimentaria deberá estar conformada por todos los productos que se enlistan a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA		
	Productos	Presentación
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	1 botella de 1 L
2	Amaranto reventado	1 bolsa de 250 g
3	Arroz pulido super extra	1 bolsa de 1 kg
4	Atún aleta amarilla en agua	2 latas de 140/100 g
5	Avena en hojuelas	1 bolsa de 500 g
6	Carne de res deshebrada	1 bolsa de 250 g
7	Chicharos con zanahoria envasados	1 lata de 430/210 g
8	Ensalada de verduras envasadas	1 lata de 220/130 g
9	Frijol negro en grano	1 bolsa de 1 kg
10	Frijol blanco en grano	1 bolsa de 1 kg
11	Harina de maíz nixtamalizado	1 bolsa de 1 k g
12	Harina de trigo integral	1 bolsa de 1 k g
13	Leche descremada en polvo sabor natural	1 bolsa 500 g
14	Lenteja chica en grano	1 bolsa de 500 g
15	Pasta integral tipo pluma	2 bolsas 200 g
16	Sardinias en salsa de tomate	1 lata de 425/280 g
17	Cacahuete tostado sin sal	1 bolsa de 250 g

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La canasta alimentaria será entregada directamente a las personas beneficiarias con una periodicidad mensual ininterrumpida y en estricto apego al padrón integrado por el SEDIF y validado por el SEDIF.

7.3 Criterios de selección para los insumos alimentarios

El SEDIF, determinará los insumos que integrarán las canastas alimentarias de los programas con base en los criterios de calidad nutricia (CCN), que establecen las bases para la integración de los apoyos que serán distribuidos entre la población beneficiaria y tienen como objetivo regular la conformación de los menús y canastas, de manera que sirvan para promover una alimentación correcta.

Para la selección de los insumos deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles

COTEJADO



nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Con respecto a la calidad, prácticas de higiene, producción, envasado, etiquetado, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos, estos deberán estar señalados en las Especificaciones Técnicas de Calidad, parte integrante del proceso de licitación para la adquisición de insumos alimentarios.

Asimismo, realizará en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación, los análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales de todos los productos, siendo de carácter obligatorio las pruebas de autenticidad de la leche, cuando menos dos veces, durante la vigencia del contrato establecido con el proveedor correspondiente.

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad por parte del proveedor, serán sancionadas conforme a las penalizaciones convencionales establecidas dentro del contrato con el SEDIF.

8. Acciones transversales

Orientación y Educación Alimentaria (OEA). Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuada de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación. Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en las canastas alimentarias, se recomienda orientar a través de menús que promuevan la integración de verdura y fruta fresca para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

Forman parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con Criterios de Calidad Nutricia, durante el diseño de los menús y hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

COTEJADO



Es fundamental que:

- Exista una relación colaborativa entre el SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

El área de Alimentación de cada SMDIF deberá ofrecer capacitaciones en lactancia materna, enfocadas a los cambios deseados en la población beneficiaria como son:

- Lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida.
- Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de vida y complementada hasta los dos años o más.
- Aumento de los periodos de lactancia y posturas para lactar.
- Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
- Esquema de alimentación complementaria adecuado, señales de hambre-saciedad en el recién nacido y niño menor de 2 años.

Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en las canastas alimentarias, se recomienda orientar a través de menús que promuevan la integración de verdura y fruta fresca para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

El programa también debe operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Herramientas de control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son: Especificaciones Técnicas de Calidad, etiquetado de los insumos alimenticios, análisis de laboratorio, formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad. Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir cada insumo alimenticio que integra la canasta del programa.

Etiquetado de los insumos alimenticios. Todo insumo alimenticio aprobado en la licitación para su entrega dentro de los programas alimentarios deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los

COTEJADO



lineamientos de Imagen Gráfica vigente. La información debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer. Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud. Los insumos seleccionados, de acuerdo con su valor nutrimental, deberán estar libres de sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos.

Análisis de laboratorio. Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal en laboratorios certificados en el ramo de alimentos y estar acreditado por la EMA o COFEPRIS.

Formatos de Inspección. Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios alimentarios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes y a espacios alimentarios y/o en su caso, en el formato de acciones correctivas.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del SEDIF y en su caso, de alguno de los SMDIF del estado, dependiendo de su lugar de residencia e inscripción al padrón de beneficiarios.

Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna.

Formar parte y recibir notificación por parte del SMDIF de su inclusión en el padrón de beneficiarios del programa, cuando reúna los requisitos de elegibilidad de acuerdo con la cobertura establecida en el presente ejercicio fiscal.

- Recibir la canasta alimentaria según lo marque el programa y de acuerdo con lo establecido por el SEDIF.
- Ser receptor de las acciones de orientación alimentaria establecidas por el SEDIF y el SMDIF.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa o la integración de las canastas alimentarias no corresponda con lo establecido en las Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Proporcionar la documentación solicitada para validar su ingreso al programa:
 - Copia de la identificación oficial vigente de la persona beneficiaria o en el caso correspondiente, de su madre, padre, tutor o persona auxiliar de esta.
 - CURP actualizada y certificada
 - Comprobante de domicilio actualizado (2025) correspondiente al municipio en el que se inscribe la persona beneficiaria
 - Certificado médico que acredite su embarazo o CURP del menor de 2 años para acreditar el periodo de lactancia de la mujer beneficiada, contemplado

COTEJADO



dentro de los 1000 días de vida.

- Para el caso de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que se encuentren privadas de su libertad en centros penitenciarios del estado, deberán proporcionar la constancia de reclusión emitida por la autoridad competente debidamente requisitada (firmada y sellada por la persona titular del centro penitenciario) así como CURP actualizada.
- Acudir de manera personal al punto de entrega el día y la hora señalados por el SEDIF o SMDIF, presentando su identificación oficial.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Verificar al momento de la recepción de los insumos, la fecha de caducidad vigente, presentación y cantidades de acuerdo con lo establecido.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes.
- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y el SEDIF, así como también en las sesiones de aseguramiento de la calidad y orientación alimentaria.
- Permitir al personal del SMDIF y SEDIF realizar las supervisiones correspondientes.
- Evitar hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- En caso de que el beneficiario sea una mujer en periodo de lactancia, preferentemente deberá realizar lactancia materna exclusiva los primeros 6 meses de vida o lactancia materna extendida hasta los 24 meses o más, con el propósito de aprovechar al máximo los beneficios de la leche humana y contribuir a la normalización de la lactancia materna en su municipio y el estado.

Sancciones a las personas beneficiarias

Se podrá suspender temporalmente el apoyo, notificando a la persona beneficiaria por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- No integrar correctamente su expediente individual.
- Proporcionar documentación y/o datos falsos para ingresar al padrón de beneficiarios.
- No participar en las sesiones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad
- Incumplir las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos realizadas por el SMDIF y SEDIF.

En caso de detectar el uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa se podrá suspender definitivamente, notificándole por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- Dar un uso diferente al objeto de las presentes, lucrar con los apoyos alimentarios realizando desvío con fines partidistas o electorales y/o venta de los productos.
- Detectar irregularidades o aplicación incorrecta de los recursos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad.

En todos los supuestos anteriores, se le dará vista a la autoridad correspondiente.

Obligaciones de los SMDIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Difundir la existencia del **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Mujeres Embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia**, preferentemente en las

COTEJADO



- localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
 - Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
 - Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
 - Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
 - Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
 - Integrar, actualizar y entregar correctamente el padrón de beneficiarios del programa de manera mensual al SEDIF, así como los expedientes individuales en estricto apego a los beneficiarios atendidos cada mes. Los padrones NO son acumulativos.
 - Integrar correctamente un expediente físico y digital por cada persona beneficiaria, el cual deberá contener:
 - Copia de la identificación oficial vigente de la persona beneficiaria o en el caso correspondiente, de su madre, padre o tutor.
 - CURP actualizada y certificada.
 - Comprobante de domicilio actualizado (2025) correspondiente al municipio en el que se inscribe la persona beneficiaria.
 - Certificado médico que acredite el embarazo o CURP del menor de 2 años para acreditar el periodo de lactancia de la mujer beneficiada, contemplado en los 1000 días de vida.
- De acuerdo al cumplimiento a la focalización adecuada de los apoyos alimentarios y atención de las personas beneficiarias, así como notificar a los beneficiarios su inclusión al programa.
- Otorgar un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna a los beneficiarios.
- Enviar el padrón de beneficiarios en el formato solicitado en los 10 días hábiles, posteriores al mes ejecutado, así como el padrón completo y debidamente validado al finalizar el ejercicio fiscal.
- En coordinación con el SEDIF realizarán supervisión y actividades complementarias para la sostenibilidad del programa, a través de procesos de capacitación, asesoría sobre la adecuada operación y desarrollo del programa, pláticas, talleres o sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria, así como la promoción huertos, con el objeto de fomentar estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
 - Rescate de la cultura alimentaria, a través de la vinculación de los SMDIF con las localidades e instituciones gubernamentales.
 - Notificar al SEDIF cualquier cambio de integrantes en el Comité y/o actualización de actas constitutivas.
 - Organizar las asambleas para constituir el Comité del programa, y las requeridas para el adecuado funcionamiento del programa.
 - Acudir al punto de establecido el día y la hora agendados para realizar la recepción/entrega de los apoyos alimentarios.
 - Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, con el soporte documental y evidencias.
 - Organizar sesiones de capacitación para el aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria con el personal operativo encargado de replicar las acciones

COTEJADO



en los espacios alimentarios.

- Designar un espacio de almacenamiento para los alimentos que cuente con las características apropiadas para tal fin y en apego a la normatividad vigente aplicable.
- Dar cumplimiento a las acciones para el aseguramiento de la calidad como buenas prácticas de almacenamiento, condiciones adecuadas de recepción y descarga, rotación de existencias, salidas de insumos, control de plagas, etc., para asegurar las condiciones óptimas que permitan mantener la calidad e inocuidad de los productos en todas las fases del proceso hasta su entrega a los beneficiarios.
- Realizar supervisiones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa.
- En ninguna circunstancia podrá hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- Promover el uso de las recomendaciones de menús para el aprovechamiento de los insumos otorgados.
- Los SMDIF promoverán el consumo de verdura y fruta fresca de la región para complementar los apoyos alimentarios.
- Realizar acciones y/o campañas en los medios de comunicación disponibles en su municipio para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, especialmente durante la Semana Mundial de Lactancia Materna (1 al 7 de agosto de cada año).
- Difundir los beneficios de la leche humana y contribuir a la normalización de la lactancia materna.
- Evitar la donación, compra o promoción de fórmulas lácteas entre los beneficiarios del programa como parte de las acciones del SMDIF o en su caso, tener una indicación médica que lo justifique.
- En caso de que el beneficiario sea una mujer en periodo de lactancia, promover y/o capacitarle en temas de:
 - Lactancia materna exclusiva los primeros 6 meses de vida
 - Lactancia materna extendida o complementaria
 - Alimentación complementaria

Sanciones a los SMDIF

Se podrá suspender temporalmente el programa a cualquiera de los SMDIF del estado, derivado de las siguientes causas:

- No integrar correctamente los expedientes individuales de las personas beneficiarias con la documentación completa y validada ante la autoridad competente (CURP).
- No entregar el padrón de beneficiarios completo con la asignación, formato y en la fecha solicitada por el SEDIF.
- Proporcionar documentación y/o datos falsos que modifiquen sustancialmente el estudio socioeconómico de las personas beneficiarias, los expedientes individuales y/o el padrón de beneficiarios del programa.
- No participar en las sesiones capacitación programadas por el SEDIF.
- Incumplir las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos realizadas por el SEDIF.

En caso de detectar el uso indebido, se podrá suspender definitivamente el programa, derivado de los siguientes supuestos:

- Detectar la aplicación incorrecta de los recursos correspondientes a los mecanismos de corresponsabilidad generados a partir del programa.
- Hacer uso del programa con fines lucrativos: desvío con fines partidistas o electorales, venta al público de los insumos alimentarios y cualquier acto contrario

COTELADO



al objetivo del presente programa alimentario.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se le dará vista a la autoridad competente para el deslinde de las responsabilidades administrativas y penales a las que hubiere lugar de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, Ley de Responsabilidades del Estado de Quintana Roo del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas operados.
- Elaborar ROP para este programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los 11 SMDIF del estado para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Mujeres Embarazadas y Mujeres en Período de Lactancia.
- Coordinar la operación del programa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar en forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones salvo en casos que por causas de fuerza mayor no sea posible.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación, a través del área correspondiente, para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de este programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar al SNDIF la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025, en consecuencia, solicitar a los SMDIF la información necesaria.
- Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

COTEJADO



- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la EIASADC.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús sugeridos, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos en coordinación con los SMDIF, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, hasta su entrega al beneficiario.
- Coordinar con los SMDIF la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover el consumo de verdura y fruta fresca.
- Impulsar la implementación de huertos familiares, comunitarios y/o jardines nutritivos.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados el SMDIF y enviar los resultados para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas, así como de al menos un profesional de la nutrición (Licenciado en Nutrición) encargado de las acciones de orientación y educación alimentaria.
- Informar oportunamente a los 11 SMDIF el calendario y/o períodos de distribución, así como el listado de los insumos, cantidades y presentación que integran cada canasta alimentaria.
- Elaborar mensualmente las requisiciones de los insumos alimentarios del programa en el formato de solicitud de material y enviarlos a las áreas correspondientes para su adquisición en tiempo y forma.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales, serán los responsables de la operación y ejecución del Programa Alimentario.

Es competencia del SEDIF, la selección y adquisición de los insumos en cantidad y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, distribución oportuna a los SMDIF, supervisión y evaluación del programa.

A los SMDIF, les corresponde realizar la focalización de su población prioritaria de atención, integración de los expedientes individuales y padrón de beneficiarios, conformación de comités, participar en la entrega de insumos, evaluación del programa.

COTEJADO



10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo es la instancia estatal responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La operación del programa se realiza desde la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios, dependiente de la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF a través de la publicación de sus Reglas de Operación.

10.3. Instancia normativa federal

La definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa a nivel nacional, por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF que posteriormente se trasladan de hacienda federal a hacienda estatal y posteriormente al SEDIF.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará la entrega de las canastas alimentarias directamente a los 11 SMDIF trabajando en estrecha coordinación, con la finalidad de prevenir duplicidades e informando de inmediato sobre cualquier anomalía.

Adicionalmente se prevé una coordinación interinstitucional con instituciones como SEBIEN y SEMUJERES a través de acuerdos o colaboración interinstitucional a fin de realizar el cruce de padrones, para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF deberá suscribir el Convenio de colaboración para la operación del programa alimentario con cada uno de los 11 SMDIF del estado en el presente ejercicio fiscal y en apego a los lineamientos establecidos en la EIASADC.

11.3. Colaboración

Se deberá trabajar en estrecha colaboración con el Sistema Nacional DIF, SEFIPLAN, los 11 Sistemas Municipales DIF del estado, la Subdirección General Administrativa y de Archivos, a través de la Dirección de Recursos Financieros, la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria, así como la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF para la correcta operación y fortalecimiento del programa, en el respectivo ámbito de competencia de las áreas involucradas.

Adicionalmente se contempla la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o acuerdos solidarios con instituciones y/o asociaciones que puedan contribuir al fortalecimiento del programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El origen de los recursos para la operación de este programa es de tipo federal proveniente del fondo del Ramo General 33, FAM-AS. El SEDIF a través de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, llevará a cabo la correcta aplicación del recurso para la adquisición de insumos, a través del área correspondiente, y para la oportuna y eficiente

COTEJADO



operación del programa, aportará recursos estatales para gastos de operación, supervisión, capacitación y recursos materiales necesarios (incluyendo materiales educativos).

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



12.2. Ejecución

En el estado de Quintana Roo, la ejecución de este programa se lleva a cabo en coordinación con los 11 SMDIF, teniendo como base las Reglas de Operación establecidas, así como los convenios de colaboración.

Los SMDIF enviarán oportunamente la focalización y solicitud de ingreso al programa para que el SEDIF valide e integre la programación anual (personas beneficiarias programadas a atender, canastas alimentarias por entregar en cada municipio de manera mensual y anual).

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, con base en la disponibilidad presupuestal, se realizará la notificación al SMDIF de la cantidad de personas beneficiarias a atender durante el ejercicio fiscal vigente.

Los SMDIF informarán a las personas beneficiarias su inclusión al programa y les proporcionarán la capacitación requerida para la adecuada operación del programa, acordándose volúmenes de entrega, lugares y fechas de recepción de las canastas alimentarias.

El SEDIF entregará mensualmente a los SMDIF las canastas alimentarias en apego a las características descritas, dentro de los 10 días hábiles anteriores al mes correspondiente.

Se realizará la entrega directa de canastas alimentarias a las personas beneficiarias en los lugares y fechas acordados, recabando la firma de conformidad.

El SMDIF enviará al SEDIF la documentación de respaldo de conformidad de los beneficiarios dentro los 10 días hábiles del mes ejercido.

COTIZADO



El Sistema DIF Quintana Roo en coordinación con los Sistemas Municipales, realizarán la supervisión del programa, para conocer el impacto y realizar mejoras en la operación de este.

La información financiera que se genera a partir de la operación de los programas se organiza y sistematiza trimestralmente, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos-financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados estará a cargo de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, así como la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.

12.3. Causas de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural, emergencia o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de la notificación directa por el Sistema Municipal DIF a las personas beneficiarias, así como también a través de los medios digitales (página oficial del SEDIF y SMDIF) que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

Es requisito indispensable que las canastas alimentarias integradas, cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente y especificaciones técnicas de calidad, previa validación por parte del SEDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios", Fondo V.I., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente "Asistencia Social" (FAM-AS). El monto autorizado para el estado de Quintana Roo en el presente ejercicio fiscal corresponde a: **\$309, 377, 719.00 (Trescientos nueve millones trescientos setenta y siete mil setecientos diecinueve pesos 00/100 MN)**, mismo que deberá priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% del total para este fin. Este programa será operado en los 11 municipios del estado.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda el cual se captura en el Sistema de Formato Único

COTEJADO



(SFU), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

13.2. Evaluación

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto, se evalúa a través de las visitas de seguimiento para confirmar que se está cumpliendo con las metas establecidas del programa. Se realizan supervisiones aleatorias en las localidades que forman parte del padrón de beneficiarios de cada municipio.

Como mecanismo de evaluación interna también se contempla el seguimiento a los indicadores planteados en el apartado correspondiente, la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios, así como también la revisión y/o auditoría a cargo del Órgano Interno de Control del SEDIF Quintana Roo. Adicionalmente se podrán llevar a cabo evaluaciones a cargo de un proveedor externo que contratará el SEDIF para tal efecto y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Paginas/PAE.aspx>

De conformidad a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Los informes resultantes servirán como guía para dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados, dando a conocer los resultados y documentos en las páginas oficiales del SEDIF.

El seguimiento de los resultados producto de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del programa se efectuará por el SEDIF y/o el SMDIF cuando así se requiera.

El control y evaluación de resultados de las acciones de mejora y las observaciones relacionadas con los riesgos críticos que sean objeto de atención en las sesiones, se valorarán en la Junta Directiva del SEDIF.

13.3. Control y auditoría

El Programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

El SEDIF y SMDIF deberán proporcionar la información requerida a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por dichas instancias.

13.4. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de

COTEJADO



resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los programas presupuestarios deben contar con una MIR, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS), se presenta la MIR del Programa Presupuestario 5032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC del estado de Quintana Roo, MML-06 Matriz de Indicadores para Resultados, ejercicio fiscal 2025, con el componente Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.

MML-06		Matriz de Indicadores para Resultados		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 5032 - Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) de Quintana Roo				
EJERCICIO FISCAL: 2025				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familias con la entrega de ayudas sociales para promover su sano desarrollo y su protección integral.	PE0943 - Porcentaje de personas en atención prioritaria beneficiadas con ayudas sociales.	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Unidades Responsables	Las familias cuentan con recursos económicos suficientes
Propósito	P - Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y de recursos limitados mejoran sus niveles de bienestar con las ayudas sociales que otorga la asistencia social	040203 - Porcentaje de ayudas sociales otorgadas mediante el Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por las Unidades Responsables	Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad reciben ayudas sociales
Componente	C01 - Alimentación Escolar otorgada a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema Educativo del Estado	SEDIFORS03201 - Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con desayunos escolares	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Las niñas y niños reciben desayunos escolares en los centros educativos
Actividad	C01A01 - Realización de acciones para la distribución de insumos de desayunos escolares fríos y calientes	SEDIFORS03202 - Porcentaje de acciones realizadas para garantizar la distribución de los insumos de los desayunos escolares fríos y calientes	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	Insumos entregados en los centros educativos
Componente	C02 - Despesas entregadas a grupos de atención prioritaria	SEDIFORS03203 - Porcentaje de despesas entregadas para contribuir al consumo de alimentos nutritivos	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	La población beneficiaria demanda despesas o alimentos
Actividad	C02A01 - Realización de acciones para la entrega de despesas a grupos de atención prioritaria	SEDIFORS03204 - Porcentaje de acciones realizadas para garantizar la distribución de las despesas a los grupos de atención prioritaria	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	Despesas entregadas a grupos prioritarios
Componente	C03 - Insumos a cada grupo de desarrollo entregados	SEDIFORS03205 - Porcentaje de ayudas sociales entregadas a los grupos de desarrollo	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Los grupos de desarrollo comunitario demandan insumos
Actividad	C03A01 - Realización de acciones para fortalecer a los grupos de desarrollo de las comunidades	SEDIFORS03206 - Porcentaje de acciones realizadas para fortalecer a los grupos de desarrollo de las comunidades	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Los grupos en desarrollo de las comunidades están interesados en fortalecerse

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://qroo.gob.mx/dif/programacionanual-indicadores/Ejercicio2025>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Los presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de

COTEJADO



Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/>

- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con la normatividad aplicable y para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

Los montos y número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un solopadrón de beneficiarios.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos, ni espacios, así mismo, se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SEDIF y SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para solicitar información relativa al programa, se requiere una solicitud por escrito enviada a las oficinas centrales del DIF Quintana Roo (Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana), ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, esquina Sicilia #441, colonia Campestre o directamente en la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios (Centro de Autismo), ubicada en Calle Luis Cabrera #135, entre avenida Héroes y Calzada Veracruz, colonia Adolfo López Mateos, ambos en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del

COTEJADO



Programa, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas.

Las inconformidades podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.groo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cqd.secoes@groo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/flisel>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas.

COTEJADO



- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y deberá ser rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual establecido.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dúpticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SMDIF.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Para la operación del presente programa no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad, es decir, el programa es gratuito.

LAS PRESENTES REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, FUERON PRESENTADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MISMAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y/O EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA.

CONTENIDO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE VEINTISIETE (27) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO (25) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----


D.I.F.
C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN JURIDICA Y DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SALUD**
SECRETARÍA DE SALUD**SNDIF**SISTEMA NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDOS

Que para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tiene el objetivo de contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

La EIASADC tiene un alcance nacional al ser operada en todas las entidades federativas, a través de los 32 SEDIF, en coordinación con los SMDIF y la participación de la comunidad beneficiaria. En el sentido más estricto, la estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos como: focalización, población objetivo, tipos y características de los apoyos, rendición de cuentas, participación social, esquemas de entrega, entre otros.

Que al momento de la publicación de la presente estrategia, se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud
- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

Que de igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. Introducción

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tiene como propósito contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Los programas de la EIASADC que se implementen en el estado se deberán proporcionar de forma continua sin que exista alguna interrupción en el proceso, con el fin de garantizar los derechos consagrados en el artículo 4º Constitucional, esto implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan. Cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades; a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos; así como cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Por su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, el Capítulo Tercero de la Ley de Planeación norma la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PND, y los programas derivados del mismo. El Gobierno deberá fomentar la participación de la población en general: organizaciones obreras, campesinas y de la sociedad civil, pueblos originarios, instituciones académicas, organismos empresariales, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc. De las 14 Repúblicas que contienen los 100 compromisos del Gobierno, las que se alineando con el PSBC son:

1. República fraterna: Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.
2. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable: Gobiernos sensible y cercano a la gente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2025, el cual concluye el 31 de diciembre 2025.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



2. Antecedentes

El Desarrollo Comunitario es un proceso para mejorar las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación y autoconfianza. En el año 2003 se diseña el programa denominado Comunidad DIFerente, teniendo como objetivo fortalecer el desarrollo comunitario mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, buscando la posibilidad que estos sean autogestivos y con el apoyo de proyectos, sin embargo a partir del 2020, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que tiene como propósito establecer criterios normativos para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que realiza el Sistema Estatal DIF para la operación de los recursos del FAM-AS, este Programa tomó como base las experiencias anteriores y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, así como aquellas que por sus características socioeconómicas muy particulares son motivo y sujetos de atención.

Hoy el Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autocuidado: Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

Alimentación: Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Construcción de Paz: Contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscribe el Sistema Estatal DIF (SEDIF) con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas que operen con recursos del FAM-AS, Recurso estatal o mezcla de recursos, entre los que se encuentra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Derechos Humanos: Las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC): Es una herramienta de seguimiento que fue diseñada a manera de una entrevista, con el propósito de conocer la percepción del Grupo de Desarrollo sobre las condiciones de salud y bienestar en su entorno. La información recibida permite identificar áreas de mejora con el objetivo de fortalecer las acciones comunitarias.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA



Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Espacios habitables: Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas

Equidad de Género: enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género construidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recurso estatal.

Sustentabilidad: Promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Siglas y Abreviaturas

AC: Acta Constitutiva.

CUDISBIC: Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LAS FAMILIAS



DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DE: Diagnóstico Exploratorio.
DP: Diagnóstico Participativo.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
GD: Grupo de Desarrollo.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
PAC: Programa Anual de Capacitaciones.
PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
PTC: Programa de Trabajo Comunitario.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1 Objetivo específico

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar comunitario.
 Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al dentro del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

5. Cobertura

Para el presente ejercicio 2025 se tendrá cobertura en 6 municipios con 2 localidades de apertura, 29 grupos de desarrollo en modalidad de continuidad, 7 grupos de desarrollo en modalidad de consolidación y 5 en modalidad de salida haciendo un total de 43 comunidades con índice de alta, muy alta y media marginación de acuerdo con la CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

22,480 habitantes a nivel estatal en 153 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

10,986 habitantes que viven en 118 localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

6.2 Población objetivo.

18,910 habitantes a nivel estatal en 43 localidades en 6 municipios de media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" con grupos de desarrollo constituidos en el ejercicio 2024. Con una población de 16,462 habitantes a beneficiar.

6.3 Criterios de focalización

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y



SALUD

SNDIF

SISTEMA NASIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD



muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

c) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

I. Población Atendida:

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, y
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio con las siguientes características que se proponen de manera enunciativa mas no limitativa:

- Ubicación
- Nombre de las comunidades
- Demografía
- Infraestructura y servicios
- Recursos naturales
- Economía
- Cultura

El propósito de dicho análisis es identificar las posibles localidades de atención, comprender su contexto y detectar las problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud a fin de determinar su posible inclusión dentro de la cobertura del PSBC.

1. El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.

2. El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

3. El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatal y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo

A) Modalidad de Apertura.

El Grupo de Desarrollo (GD) fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

Con la participación de los Integrantes del Grupo de Desarrollo realizarán:

1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria (Anexo T4.B.).
 2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo T4.C.)
 3. Los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual).
 4. Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamientos de la promotoría (estatales y/o municipales), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.
 5. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.
 6. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
 7. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado.
 8. El SEDIF/SMDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
- En la modalidad de apertura se sugiere que únicamente reciban capacitaciones (PAC), esto con la finalidad de reforzar los conocimientos de los integrantes de los GD, para lograr su consolidación.

B) Modalidad de Continuidad.

El Grupo de Desarrollo (GD) asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.

1. El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideren necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del proyecto y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
4. El GD recibe el insumo del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
5. El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.

C) Modalidad de Consolidación

El Grupo de Desarrollo (GD) es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL MANEJO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
5. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
6. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.

D) Modalidad de Salida

El Grupo de Desarrollo (GD) toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad que tendrá una duración de un año.

1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SNDIF y la persona promotora al GD.
2. El GD define si requiere capacitaciones o fortalecimiento del proyecto (en caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, puede ser el momento para implementarlo).
3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
4. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
5. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
6. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Para las Capacitaciones y los Proyectos Comunitarios para los Grupos de Desarrollo se implementarán conforme a los lineamientos mencionados con anterioridad y podrán incluir:

Temas para capacitaciones por cada uno de los 6 componentes de acuerdo con el anexo C4.D.

En cuanto a los proyectos:

Paquetes de insumos para la producción y aprovechamiento de los traspatios familiares infraestructura productiva, maquinaria y equipo, herramientas básicas y materia prima para la realización de actividades de producción primaria (agrícola, pecuaria, confección y panificación entre otros) Materiales para el mejoramiento de las viviendas, equipos para espacios para la salud, lúdicos y deportivos y serán entregados a los beneficiarios en cada ejercicio fiscal acompañados con las capacitaciones pertinentes para garantizar su correcta operación.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIFSISTEMA NACIONAL PARA
EL MONITOREO DEL ESTADO
DE LA COMUNIDAD

7.3 Criterios de selección para los insumos

Para la atención de los componentes que los Grupos de Desarrollo consideren prioritarios en su localidad, se deberá partir de los resultados obtenidos de los documentos de trabajo: Diagnósticos Exploratorios, Diagnósticos Participativos y Programas de Trabajo Comunitario.

Los proyectos comunitarios sociales y productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos, los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible. Equipamiento de calidad para los espacios de atención y fomento a la salud, la recreación y utilización del tiempo libre.

8. Acciones transversales

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales para maximizar colaboraciones y generar un impacto positivo; buscando un énfasis en materia alimentaria y desarrollo comunitario.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, en este sentido se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria. La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

En congruencia con el objetivo de la EIASADC 2025 se promoverán los Criterios de Calidad Nutricia entre los grupos de desarrollo beneficiarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA), deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades. El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles.

Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria. Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación



SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de la Población beneficiaria:

- Recibir, por parte de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Obligaciones de la Población Atendida:

- Respetar las políticas de operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Conformar e integrarse a un Grupo de Desarrollo (GD)
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el presente ejercicio
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

9.2 Obligaciones del Sistema Estatal DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.



SNDIF

SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

**SALUD****SNDIF**SISTEMA NACIONAL PARA
EL MANEJO INTEGRAL
DE LA ALIMENTACIÓN

- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

9.3. Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

Sanciones

De conformidad con las disposiciones aplicables en el caso de que el SEDIF o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas, los proyectos aprobados, el PEA DC y demás normativa aplicable, deberán de ser reintegrados a la instancia que aprobó su aplicación, dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2025.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) son el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en coordinación con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. (SMDIF), mediante la instrucción de los H. Ayuntamientos a través de los convenios de colaboración.

10.2 Instancia normativa estatal

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, a través de la publicación de las Reglas de Operación (ROP), a la que se sujetará la operación del programa en cada ejercicio fiscal.

10.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante las disposiciones normativas que establezca para el ejercicio de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) debido a que los recursos para la operación tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, El SEDIF, deberá realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones vinculadas al Desarrollo Comunitario buscando siempre una alianza estratégica que fortalezca la capacidad institucional para el logro de los objetivos planteados.

Se prevé una coordinación interinstitucional con dependencias que otorguen capacitaciones y proyectos comunitarios a través de un acuerdo o colaboración interinstitucional, tales como IESOL, SEDE, SEDARPE, a fin de realizar el cruce de padrones, para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades.

11.2 Convenios de colaboración.

Convenios de Colaboración

Los SEDIF deben suscribir un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS; los cuales se ajustarán a las siguientes características:

- Su celebración para el presente ejercicio fiscal debe realizarse a más tardar el 30 de abril 2025, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas ROP en el periódico oficial, u homólogo del estado.
- Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6° del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la vigencia debe ser del 1 de enero al 31 de diciembre 2025, ya que el ejercicio del recurso federal debe realizarse únicamente en este ejercicio fiscal.
- Definir con claridad cuál es el programa por operar.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIFSISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada programa.
- En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.

De no celebrar los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, estos no reflejarán las actualizaciones aplicadas a las ROP, a la EIASADC, y a las demás disposiciones aplicables, por tanto, no podrían aplicarse en la operación de los programas, y llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF.

En el caso del PSBC se deberán firmar convenios independientes. Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el Anexo C2.B de la EIASADC, la cual es enunciativa más no limitativa.

11.3 Colaboración

El SEDIF podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, municipal y organizaciones de la sociedad civil, academia, organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable en la implementación de PSBC y que fortalezca la operación y capacidad institucional.

Se trabaja en coordinación con el SNDIF, SMDIF, Subdirección General Administrativa y de Archivos y la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS (Concurrencia)

Con el propósito de fortalecer la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se impulsará la concurrencia de recursos y apoyos institucionales que permitan a los grupos de desarrollo y habitantes de estas localidades disfrutar de mejores condiciones de bienestar, siendo importante mencionar que para el presente ejercicio fiscal 2025 para el PSBC se tiene contemplado el ejercicio de recursos federales, mismos que serán vigilados en su aplicación por el Órgano de Control Interno del SNDIF y SEDIF.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo

Modalidad de Apertura

1. El SEDIF, el SMDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria y presentan el PSBC
2. Conformen el Grupo de Desarrollo (GD) y firman el Acta Constitutiva (AC)
3. Constituyen el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)
4. La promotoría y el Grupo de Desarrollo (GD) elaboran el Diagnóstico Participativo (DP)
5. La promotoría y el Grupo de Desarrollo (GD) desarrollan un Programa de Trabajo Comunitario (PTC)
6. El SEDIF y la promotoría aplican el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) al Grupo de Desarrollo
7. El Grupo de Desarrollo y la promotoría desarrollan una propuesta de capacitaciones
8. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones
9. El SEDIF envía propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

THESE AND RELATED PAPERS ARE
 IN THE NATIONAL ARCHIVES OF THE
 NATIONAL ACADEMY OF SCIENCES



10. El SNDIF retroalimenta al PEA-DC
11. El SEDIF inicia el proceso de licitación.
12. El GD recibe las capacitaciones en temas de formación básica
13. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
14. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance
15. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Modalidad de Continuidad

1. El GD propone y define proyecto(s) y/o capacitaciones.
2. El GD realiza solicitud al SEDIF con propuesta de proyecto(s) y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad de proyecto(s) y/o capacitaciones.
4. El SEDIF envía propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
6. El SEDIF inicia proceso de licitación.
7. El GD recibe los insumos de proyecto(s) y/o capacitaciones.
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyecto(s) y/o capacitaciones.
9. El SEDIF envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

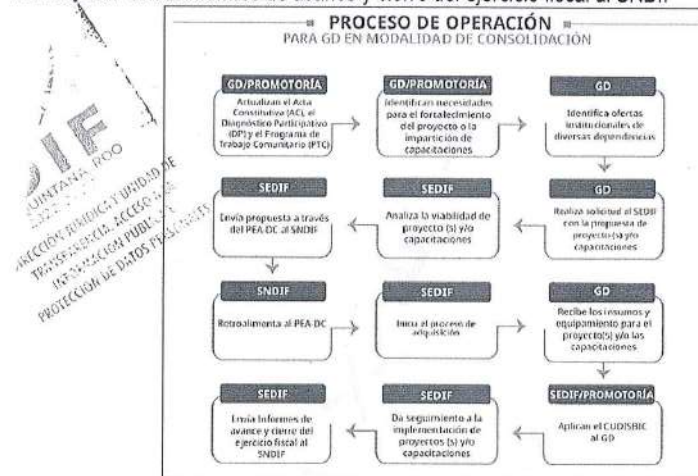



SNDIF

 SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Modalidad de Consolidación

1. El GD y la promotoría actualizan su AC, DP y PTC
2. El GD y la promotoría identifican necesidades de fortalecimiento en proyecto y/o capacitaciones
3. El GD identifica ofertas institucionales de diversas dependencias
4. El GD realiza solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto(s) y/o capacitaciones.
5. El SEDIF analiza la viabilidad de proyecto(s) y/o capacitaciones
6. El SEDIF envía propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) al SNDIF.
7. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
8. El SEDIF inicia proceso de licitación.
9. El GD recibe los insumos de proyecto(s) y/o las capacitaciones
10. El SEDIF y la promotoría aplican el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) al Grupo de Desarrollo
11. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
12. El SEDIF envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF


Modalidad de Salida

1. El SEDIF y SMDIF informan al GD que está listo para concluir con el proceso de intervención
2. El GD define si requiere capacitaciones o fortalecimiento de proyecto(s)
3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto(s) y/o capacitaciones.
4. El SEDIF analiza la viabilidad de proyecto(s) y/o capacitaciones
5. El SEDIF envía propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) al SNDIF
6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
7. El SEDIF inicia proceso de licitación.
8. El GD recibe los insumos de proyecto(s) y/o capacitaciones
9. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
10. El SEDIF envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA Población



12.2 Ejecución

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre los avances en la ejecución de los Programas de Desarrollo Comunitario para lo cual se integran los formatos y anexos correspondientes. Todos los informes deberán ser cargados a la plataforma digital designada por la DGADC, de acuerdo con las fechas establecidas en este calendario.

La ejecución del PSBC se lleva a cabo en coordinación con 6 SMDIF, teniendo como base las Reglas de Operación establecidas, así como los convenios de colaboración. El SEDIF define la población objetivo y establece las localidades que integrarán los grupos de desarrollo. El SEDIF en coordinación con el SMDIF supervisará la aplicación de capacitaciones y proyectos en el segundo semestre del año.

El registro de operaciones, tales como gastos de operación, avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados corresponde al SEDIF.

12.3 Causa de fuerza mayor

En el caso de los Proyectos Comunitarios (EAIC), y Capacitaciones, por motivo de restricción presupuestal, incremento de costos de las materias primas para los insumos, estos sufrirán modificaciones en algunos conceptos, adecuación o cancelación según sea el caso, tomando en consideración aquellas que requieran prioridad en su atención.

En caso de la presencia de alguna contingencia sanitaria o ambiental se brindará un seguimiento por la vía digital y telefónica siendo los integrantes del grupo de desarrollo y la contraloría social, quienes enviarán los avances y las evidencias de las acciones que se realicen.

En caso de que la promotoría tanto del SEDIF como del SMDIF, no esté en posibilidades de acudir con la frecuencia que el grupo de desarrollo requiere, se establecerá contacto con la (el) responsable del grupo de desarrollo vía telefónica así mismo se les enviara información



relacionada con los proyectos y capacitaciones que se desarrollan, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad.

13. Evaluación, seguimiento y control
13.1 Información presupuestaria

Para el presente ejercicio fiscal 2025 el SEDIF, ha asignado para la operación del PSBC, recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, que se otorgara bajo dos conceptos:

- Proyectos Comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
- Capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC).

Distribución del recurso para el PSBC

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Cantidad (\$)	Porcentaje (%)
Inversión Total	9'281,331.00	100
Programa Anual de Capacitaciones (Total)	2'184,000.00	24
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)	7'097,332.00	76

13.2. Evaluación
• Evaluación interna

El trabajo en campo por parte del SEDIF en coordinación con el SMDIF, se evalúa a través de las visitas de seguimientos a los grupos de desarrollo para confirmar que se esté cumpliendo con las metas establecidas del programa.
El seguimiento de los resultados, producto de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del programa, se realizará por el SEDIF y/o el SMDIF si así se requiera.

• Evaluación externa

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC): El SEDIF deberá elaborar y entregar el PEA-DC, en el cual se deberá reportar la propuesta de proyecto(s) y/o capacitaciones, así como en los anexos solicitados por la DGADC y éstos deberán estar debidamente firmados y rubricados.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) del PSBC: La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos comunitarios, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Diagnóstico Participativo, pueden abarcar uno o más componentes encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud.

Programa Anual de Capacitaciones (PAC) del PSBC: En este documento se deberán plasmar las necesidades en cuanto a capacitaciones requeridas. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la


SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA


reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

En el (Anexo T4.D) se podrá consultar ejemplos de temas para capacitaciones por componente.

Programación de Focalización y Cobertura del PSBC: El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, la programación de focalización y cobertura, el cual permite identificar las localidades a atender con capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, la vigilancia ciudadana del PSBC, entre otras.

Informe trimestral del recurso ejercido del PSBC: El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado y ejecutado del FAM-AS destinado al PSBC.

Informe trimestral de focalización y cobertura del PSBC: El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales de focalización y cobertura, el cual permite identificar las localidades atendidas, el avance de las capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, la vigilancia ciudadana del PSBC, entre otras.

13.3 Control y auditoría

Los recursos transferidos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en este caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y podrán ser auditados y revisados por los Órganos federales y Estatales de Control y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las Instancias Federales y Estatales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales y Estatales como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte del SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

De igual manera se instauran los Comités de Vigilancia Ciudadana que es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados, en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).



- 13.4 Indicadores de Resultados**
- La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:
- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
 - Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir
 - Su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
 - Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
 - Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
 - Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.
 - La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas), vinculados al Programa Presupuestario (PP). Por ello, sólo deberá existir una MIR por PP (CONEVAL, 2013), que en este caso corresponde a la MIR del FAM-AS (1006).
 - Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los PP, a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
 - Considerando lo anterior, de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS se pretende:
 - Determinar el número de beneficiarios del PSBC que reciben apoyos
 - Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
 - Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Propósito	P - Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y de recursos limitados mejoran sus niveles de bienestar con las ayudas sociales que otorga la asistencia social	0402013 - Porcentaje de ayudas sociales otorgadas mediante el Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por las Unidades Responsables	Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad reciban ayudas sociales
Componente	C03 - Insumos a cada grupo de desarrollo entregados	SEDIFQRS03205 - Porcentaje de ayudas sociales entregadas a los grupos de desarrollo	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Los grupos de desarrollo comunitario demandan insumos.
Actividad	C03.A01 - Realización de acciones para fortalecer a los grupos de desarrollo de las comunidades	SEDIFQRS03206 - Porcentaje de acciones realizadas para fortalecer a los grupos de desarrollo de las comunidades	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios	Los grupos en desarrollo de las comunidades están interesados en fortalecerse

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria. Liga de acceso de publicación:
<https://qroo.gob.mx/dif/programacionanual-indicadores/> Ejercicio 2025



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL MONITOREO Y EVALUACIÓN
DE LA SALUD

Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Los indicadores que se registran a través del SRFT permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados, y estos pueden ser clasificados en absolutos o relativos, la MIR del FAM-AS cuenta con indicadores relativos, ya que el método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador.

Para la captura de estos indicadores es fundamental que se tengan claros los conceptos que los conforman.

Línea base: valor que se establece como punto de partida para dar seguimiento y evaluar el avance o desempeño. Es el valor que tiene el indicador antes de implementar el programa presupuestario. Se compondrá por numerador y denominador. Para reportar este concepto es necesario registrar:

- Ciclo de la línea base, es el año que se tomará como punto de partida.
- Numerador y denominador, valores para calcular la línea base de acuerdo con el método de cálculo.
- Para el registro de estos conceptos es importante tomar en cuenta que:
- Sólo es necesario registrar una vez la línea base de un indicador. Dado que este concepto nunca fue reportado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Sólo será necesario reportar la línea base cuando un indicador sea nuevo.
- Los usuarios deberán contactar a sus coordinadores de fondo para conocer cuáles son los valores aceptables en estos campos.

Meta planeada: objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Meta modificada: adecuación al objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador. Este campo no podrá modificarse libremente durante todos los trimestres. La meta modificada sólo podrá tener cambios de acuerdo con lo dispuesto por la SHCP en la siguiente tabla de "Elementos de los indicadores":

	Frecuencia		
	Trimestral	Semestral	Anual o superior
Trimestre activo	Trimestral	Semestral	Anual o superior
Primer Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar
Segundo Trimestre	Puede modificar tercer y cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Tercer Trimestre	Puede modificar tercer trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Cuarto Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar

Justificación de variaciones: explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada. También se deberán presentar cuando se realicen cambios a la meta modificada, o la meta planeada o alcanzada no se encuentre dentro del rango definido como adecuado por los coordinadores de fondo. No necesariamente tiene una connotación negativa, depende de la explicación.

14. Transparencia.

14.1 Difusión

Los presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo: <http://po.segob.groo.gob.mx/sitiopo/>
- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.groo.gob.mx/>



SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normatividad aplicable y para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

El número de beneficiarios deberá ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un solo padrón de beneficiarios.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos, ni espacios, así mismo, se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SEDIF y SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las solicitudes de información respecto al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), su operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las autoridades siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

Con domicilio en la avenida Adolfo López Mateos No. 441 esquina Sicilia, colonia Campestre, CP. 77030 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Tel. 9838322224.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIFSISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios con domicilio en la calle Luis Cabrera s/n entre calzada Veracruz y prolongación avenida Héroes, edificio PAMAR de la colonia Adolfo López Mateos.

Sistemas Municipales DIF, en Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum, Bacalar y Othón P. Blanco.

A través de la liga de la Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> y en la página oficial del SEDIF
<https://dif.qroo.gob.mx/>

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.

Las inconformidades podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

▪ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

▪ <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

▪ 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
- Correo electrónico: cqd.secoes@qroo.gob.mx
- Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fisel>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono:



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL MONITORIO Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD



83-2-13-69 y 83-222-24.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC). Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC). El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

Cráterios para formar un CVC:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste
- Operación del CVC:
- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- Obligaciones del SEDIF:
- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC. El informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 2. Mencionar cual es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia

**SALUD**
SECRETARÍA DE SALUD**SNDIF**
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

- a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Para la operación del presente programa no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad, es decir, el programa es gratuito.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COTEJADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL MANEJO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Anexo C4. A. Acta Constitutiva (AC)

Es el documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido:

- Nombre de la localidad y municipio.
- Fecha de constitución del GD.
- Nombre, firma o huella de todos los integrantes
- Nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente).
- Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del AC.

Anexo C4.B. Diagnóstico Participativo (DP)

Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años, la estructura de éste deberá incluir al menos:

- Fecha de inicio y fecha de término.
- Introducción.
- Caracterización general de la localidad.
 - Historia de la comunidad
 - Localización
 - Aspectos físicos
 - Infraestructura y servicios
 - Demografía
 - Nivel educativo
 - Vivienda
 - Dimensión sociocultural
 - Sistema de producción
- Instrumentos y técnicas (Metodología).
- Identificación, priorización y análisis de los problemas.
- Análisis y seguimiento de la información (por componente).
- Evidencia fotográfica

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del DP y se deberá renovar cada dos años.

Anexo C4.C. Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos:

- Fecha de inicio y de término.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Metas.
- Metodología.
- Reglas o normas de trabajo.
- Integrantes de los Grupos de Desarrollo
- Evaluación
- Nombre y firma del promotor responsable
- Evidencia fotográfica

COTEJADO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA



Anexo C4.D. Ejemplos de temas para capacitaciones por componente

COMPONENTES	EJEMPLOS DE TEMAS
1. Autocuidado	Determinantes sociales de la salud Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1000 días, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc) Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles Autoestima Medicina alternativa Medicina tradicional Prevención de adicciones Educación sexual y reproductiva Planificación familiar Relaciones humanas saludables Higiene personal y comunitaria Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo) Medidas de higiene y protección ante enfermedades Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia
2. Alimentación correcta y local	Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico degenerativas) Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias Importancia en la alimentación durante el embarazo, los primeros 1000 días y la primera infancia Alternativas para la producción local de alimentos Rescate de la cultura alimentaria de la región Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos Innovación agroalimentaria
3. Economía solidaria	La economía solidaria, una alternativa para la producción Pasos para desarrollar la economía solidaria Enotecnias Producción agropecuaria Proyectos de servicios y transformación Talleres de oficios para fomento del autoempleo Administración de proyectos Comercialización de los productos Innovación tecnológica Técnica de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos Agricultura a pequeña escala Empoderamiento de mujeres productoras Asociativismo y los proyectos comunitarios
4. Espacios habitables sustentable	Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria Desarrollo de parques recreativos y lúdicos Proyectos y espacios sustentables Vivienda rural sustentable Manejo sustentable de la basura
5. Gestión integral de riesgos	Mitigación de riesgos y atención de desastres Elaboración de diagnósticos de riesgo Resiliencia Primeros auxilios
6. Reacción y manejo del tiempo libre	Talleres lúdicos Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local Talleres deportivos Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre) Actividades y espacios deportivos



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Modelo de Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año 2025, en la Localidad de ____ del Municipio ____ de ____ del Estado de Quintana Roo; se reunieron los habitantes, autoridades de la comunidad y los representantes del Equipo Operativo Estatal y Municipal del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), así como también las personas físicas que firman y se identifican al final de la presente Acta, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Presentación del Programa Salud y Bienestar Comunitario

Objetivo: Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

2.- Presentación de sus componentes, las Instancias que deben participar en su implementación y la metodología de intervención por parte de la promotoría estatal y municipal para dar inicio al proceso de apertura y elaboración del Diagnóstico Exploratorio, Diagnostico Participativo y posteriormente su Programa de Trabajo Comunitario.

3.- Integración del Grupo de Desarrollo (GD)

Designación democrática del Representante del Grupo y Responsables de Comisiones para los 9 Componentes del Bienestar Comunitario, los cuales deberán ser:

- I. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.
- II. **Alimentación.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- III. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto-sostenibilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.
- IV. **Espacios habitables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
- V. **Gestión de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- VI. **Recreación.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

4.- Definición de las funciones a realizar.

5.- Firma del Acta Constitutiva.

Este documento tendrá una vigencia de dos años, en el cual quedan establecidos la Comisión o encargo, nombre y firma, sexo, domicilio, fecha y lugar de nacimiento y CURP de quienes integran el Grupo de Desarrollo (GD).

6.- Clausura de la reunión. Una vez definidos los acuerdos y compromisos para trabajar conjuntamente para beneficio de la localidad y firmadas la lista de asistencia de la asamblea y el Acta Constitutiva se da por finalizado.

CONCLUSIONES

PRIMERO. - Se integra/actualiza el Grupo de Desarrollo con ____ personas de la comunidad. Mediante esta Acta Constitutiva con vigencia de 2 años como máximo, para la implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC): designación del representante del Grupo de Desarrollo (GD) y Comisiones para los 6 Componentes para el Bienestar Comunitario, quienes deberán participar en forma activa y corresponsable en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan.

Funciones del responsable del Grupo de Desarrollo y las Comisiones

Funciones del responsable del Grupo de Desarrollo:



Promover la integración, participación y organización del Grupo de Desarrollo y demás habitantes de la comunidad en el trabajo colectivo y por cada Componente del Programa de Salud y Bienestar Comunitario bajo un solo propósito, lograr la autogestión comunitaria con acciones y proyectos exitosos.

Funciones de las (los) Responsable de las Comisiones:

Estas se desarrollarán con estricto apego a cada uno de los 9 Componentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, mismos que se han mencionado con anterioridad.

De igual manera desempeñarán sus actividades de manera coordinada con la persona responsable del grupo con las autoridades comunitarias, el Sistema Estatal DIF, El Sistema Municipal DIF, las Instituciones de los tres órdenes de gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- I. Participar en las capacitaciones que se les proporcione para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que faciliten la práctica de estilos de vida saludables.
- II. Propiciar que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se apliquen las herramientas que propicien el análisis y la reflexión del contexto local; mismo que dará como resultado el documento denominado "Diagnóstico participativo."
- III. Identificar y priorizar las necesidades y/o problemáticas comunes, y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar la solución, mismas que se integrarán en el documento "Programa de Trabajo Comunitario."
- IV. Trabajar de manera conjunta, incluyente y con equidad de género y para consolidar sus acciones requerirán de la participación comprometida de los habitantes de la comunidad, el apoyo de las autoridades comunitarias, así como de los Equipos Estratégicos Estatal y Municipal.
- V. Comunicar periódicamente en la asamblea general de los avances obtenidos, y buscar la participación de la población para orientar sus acciones plasmadas en el "Programa de Trabajo Comunitario".

SEGUNDO.- Los _____ integrantes del Grupo de Desarrollo, reconocen que son un Núcleo Organizado de la localidad, los cuales actuarán con la asesoría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Quintana Roo y del Sistema Municipal en cada una de las modalidades y para el debido cumplimiento de sus funciones deberán ser instruidos y asesorados con capacitaciones en temas formativos y/o técnicos, para desarrollar capacidades individuales y colectivas que faciliten la práctica de estilos de vida saludables; así como también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, y en consecuencia mejorarla; siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

1. Una vez constituido el GD y realizado el Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, así como actas y minutas de Vigilancia Ciudadana el representante del grupo deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron.
2. El proceso de cada GD durará cuatro años, por lo tanto, se exhorta al SEDIF a realizar una adecuada planeación para evitar cambios en las capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como fortalecer durante el primer año las capacitaciones y consolidar al grupo para mayor éxito en la implementación de proyectos comunitarios.
3. Se debe dar seguimiento a los proyectos comunitarios, por ejemplo, si un GD recibió granja, que se fortalezca el siguiente año con más insumos o capacitaciones o un proyecto complementario como un huerto; en caso de dar proyectos como estufas ecológicas darle continuidad para contar con más proyectos sustentables como un captador de agua, paneles solares, etc.
4. Es importante que los Grupos de Desarrollo sean atendidos los 4 años continuos, sin interrupción, en caso que el Grupo que ya haya iniciado la operación del programa defina no participar durante algún ejercicio fiscal se deberá dar de baja mediante un escrito explicando el motivo, este deberá ser firmado por todos los integrantes y el SEDIF deberá notificar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes.
5. El GD deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad y no a título personal, trabajando los nueve componentes del PSBC, fungirán como representantes de los mismos, por lo tanto, se recomienda que esté constituido con la representación de la mayor cantidad de familias de la localidad, garantizando un beneficio mayor a la población, evitando conflicto de interés.
6. Los proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el GD a través del Diagnóstico Participativo (DP) y atendiendo temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.


SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
 SISTEMA NACIONAL PARA
 EL DESARROLLO INTEGRAL
 DE LA FAMILIA

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Cargo/Comisión	Nombre	Firma
Representante del Grupo de Desarrollo		
Organización para la Autogestión		
Autocuidado		
Alimentación Correcta y Local		
Economía Solidaria		
Espacios Habitables Sustentables		
Gestión Integral de Riesgos		
Recreación y Manejo del Tiempo Libre		
Sustentabilidad		
Paz		

Quiénes conjuntamente, realizarán sus actividades de manera coordinada con los Equipos Operativos de los Sistemas DIF Estatal y Municipal e Instituciones vinculadas al desarrollo.
 No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Acta, siendo las ____ horas, del día ____ de _____, del año 2025; firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Autoridades Participantes

Representante por el SEDIF

Representante por el SMDIF

Autoridad Municipal

Autoridad Ejidal

**LISTA DE PERSONAS DE LA COMUNIDAD QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA DE PRESENTACIÓN DEL PSBC Y
CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO**

COMUNIDAD _____ FECHA _____

MUNICIPIO _____ PROMOTOR _____

No.	NOMBRES	FIRMA
1		
2		

Nota: si fuere preciso se puede utilizar más de una hoja, pero será necesario numerarlos consecutivamente.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO						
Comisión/ cargo	Nombre	Edad	Domicilio (calle, cruzamientos, N° Interno, N° Externo, Colonia, Código Postal)	Sexo (Hombre=H Mujer=M)	Lugar de nacimiento	CURP

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

**Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana de los Programas de la
EIASADC 2025**

I. DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del programa	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Ejercicio fiscal	2025
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF (colocar el Estado)		
Apoyo por vigilar	Capacitaciones/Proyecto		
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.		
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA			
Nombre de la localidad			
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año		
Representante No. 1	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.		
Representante No. 2	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.		
Representante No. 3	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.		
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante			
Aviso para los integrantes del Comité	La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes del grupo de desarrollo se compongan de mujeres y hombres. Que la participación sea libre y voluntaria.		

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	 	 DIF QUINTANA ROO
Descripción de las funciones	Verificar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias. Realizar un informe respecto a la aplicación de los proyectos y/o capacitaciones según sea el caso. Financiados con el recurso federal del Ramo General 33. Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.		
Compromisos	Participar activamente en el grupo. Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.		

Nombre y firma del Representante No. 1 del CVC

Nombre y firma del Representante No. 2 del CVC

Nombre y firma del Representante No. 3 del CVC

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 18 de marzo del año 2025, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema.

COPIADO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE TREINTA Y TRES (33) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO (25) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----


DIF
QUINTANA ROO
C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

La salud y la educación familiar representan un capital muy importante en las comunidades, pues en ellas encontramos valores, normas, actitudes y confianza, que facilitan la coordinación y la cooperación para obtener beneficios para la población.

A nivel internacional y a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, a través de la Resolución "Pacto para el Futuro", México reafirma su compromiso permanente hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad alineando los programas y acciones para poner fin al hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición así como lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad, por lo que el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3º y 4º Constitucionales y que se consolidan a través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

Los 4 ejes generales del Plan Nacional de Desarrollo integran las 14 Repúblicas que contienen 100 compromisos prioritarios para el Gobierno de México sobre las que se enfocan diferentes políticas públicas. En el eje de Gobernanza con justicia y participación se enmarca la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable con el compromiso 3. Ser un gobierno sensible y cercano a la gente; en el eje de Desarrollo con Bienestar y humanismo, la República Fraterna con el compromiso 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas; la República sana, con el compromiso 46. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes; la República de y para las mujeres, con el compromiso 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF.

En el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el primero humanista y progresista de la historia, uno de los ejes primordiales es el de Bienestar Social y Calidad de Vida dentro del cual el tema de Bienestar Familiar tiene como objetivo el mejorar las condiciones de vida de las familias a través de modelos de intervención que promuevan su sano desarrollo, la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y su protección integral. En el tema de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas se pretende mejorar la igualdad entre mujeres y hombres, del pueblo maya, comunidades indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo individual, así como la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación, para garantizar mejores condiciones de aprendizaje de calidad en la educación básica. En el Tema de Protección a los Derechos Humanos el objetivo es promover y garantizar, el ejercicio de los derechos humanos de las personas, sobre la base del respeto a la dignidad humana.



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, tiene la misión de conducir políticas públicas de asistencia social para promover el desarrollo de las familias y las comunidades, combatiendo las causas y efectos de la vulnerabilidad, en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, implementando modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, estableciendo objetivos estratégicos que consideren: mejorar los niveles de educación y bienestar de los quintanarroenses; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de capacidades personales; fortalecer la cohesión y el capital social, así como lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.

Una de las herramientas más importantes en materia de asistencia social es la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyos programas son ampliamente conocidos entre la población y tiene como objetivo la atención integral de la población sujeta de asistencia social a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

La situación nutricional como indicativo de la salud y el bienestar, nos muestra que en el estado de Quintana Roo de acuerdo con ENSANUT 2012, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 20 años o más, en hombres fue de 76.0% y en mujeres de 79.2%; en la población adolescente fue de 38.9%, cifra mayor al promedio nacional, mostrando una prevalencia más elevada para las mujeres (39.1%) en comparación con los hombres (37.5%). Se encontró también una prevalencia de anemia en la población adolescente de 8.4%, con una tendencia mayor en el área rural (12.7%) en contraste con el área urbana (7.6%); en los adultos entre 20 a 59 años, la prevalencia fue de 11.8%, mayor a la reportada a nivel nacional; y en los adultos de 60 años o más fue de 23.6%. Por otro lado, la prevalencia de inseguridad alimentaria fue de 69.7% (leve: 42.8%, moderada: 17.4% y severa: 9.5%) con una mayor incidencia a las áreas rurales (87.9%) en contraste con las urbanas (67.3%). La existencia de un elevado número de afectaciones relacionadas de manera directa o indirecta con procesos nutricionales hace relevante establecer acciones que contribuyan a su mitigación dadas las graves consecuencias para la salud.

Dentro de los programas contemplados en la EIASADC, se encuentra el **Programa de Atención Alimentaria Personas en Situación de Vulnerabilidad** para el cual se establecen las presentes Reglas de Operación que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

2. Antecedentes

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria consideran la atención a la población vulnerable, especialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, entre otros; en este sentido, se requiere tener la certeza de que los apoyos alimentarios, lleguen con un servicio de calidad a las personas beneficiarias.

Uno de los servicios de asistencia social que se han proporcionado a lo largo de la historia, es la entrega de apoyos alimentarios a los sectores de la población más vulnerable a través del programa Desayunos Escolares, que ha ido evolucionado hasta adaptarse al contexto de salud y alimentación actual, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, familias y comunidades. Otro de los servicios que ha ido evolucionando desde la creación del DIF en 1977 es la entrega de despensas que hoy en día conforma canastas alimentarias más completas.

COTEJADO



Los antecedentes de atención a través de apoyos alimentarios directos se encuentran en el Programa de Asistencia Alimentaria a sujetos Vulnerables que hasta el año 2019 había sido operado en el estado, centrando sus características en contribuir a la seguridad alimentaria de sectores vulnerables. Posteriormente evolucionó y se adaptó hasta convertirse en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria a desde el año 2020. A partir del año 2025 este programa adoptó la denominación de Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, contribuyendo al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de las mejorar sustanciales que ha tenido el programa: incremento el número y variedad de insumos que integran la canasta alimentaria, aumento en la variedad de leguminosas así como la presencia de fuentes de hierro hemínico como los alimentos de origen animal que en años anteriores no se integraban.

La tarea de llevar canastas alimentarias a las personas beneficiarias, lleva consigo la formulación de criterios para la adecuada distribución y aplicación de los recursos asignados a este programa, la focalización de las personas beneficiarias, cobertura y distribución, registro de la población asistida, esquemas de financiamiento y de relación del Sistema Estatal, el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales; así como potenciar la participación y organización social, tomando como eje principal a la familia.

Asimismo, existen 4 políticas consensuadas para regir la operación de los programas alimentarios.

a. Los programas deben desarrollar estrategias de integralidad entre sí, a fin de evitar duplicidades, potenciar recursos y brindar una atención más completa al sujeto de la asistencia.

b. Antes que ampliar cobertura, es necesario mejorar la focalización bajo dos criterios: incrementar y garantizar la calidad de los servicios; y mejorar la asertividad de los programas, siguiendo estos criterios, dar atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley de Asistencia Social, con énfasis en las niñas y los niños en riesgo y desamparo y las comunidades y pueblos indígenas.

c. Cada programa buscará, desde el diseño, contar con la aceptación del sujeto de asistencia, esto implica que deberán ser necesarios, satisfactorios y adecuados a las prácticas culturales y familiares de sus destinatarios. Por tanto, deben involucrar a los sujetos de la asistencia en la toma de decisiones para que la estrategia se adapte al destinatario y no el destinatario a la estrategia.

d. Incrementar la confianza ciudadana en la institución, brindando certidumbre con acciones que garanticen la transparencia y eficacia en el uso de los recursos.

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de servir como guía y sustento para las acciones que se llevan a cabo como parte de la operación y correcta implementación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no exceda más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados como la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades vasculares.

COTEJADO



Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, de frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en el ámbito rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales (montañas, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica (AGEB): es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena suministro: secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus

COTEJADO



ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones correspondientes al programa.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia (CCN): para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

COTEJADO



Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite al SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en soluble e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluyen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

COTEJADO



Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos, se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

► **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

► **Niños y niñas:** personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

► **Obesidad:** enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de un programa de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura familiar con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia

COTEJADO



social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de limpieza y desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y productiva.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia, atendándose preferentemente en espacios alimentarios, acompañados de

COTEJADO



acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

- Distribuir mensualmente canastas alimentarias diseñadas con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, a personas en situación de vulnerabilidad de los 11 municipios del estado, acompañados de acciones de orientación alimentaria.

5. Cobertura

El programa estará vigente en los 11 municipios de la entidad, dando prioridad a las localidades indígenas y rurales de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2020, así como AGEB rurales y urbanas, que de acuerdo con sus características socioeconómicas y/o de carencia alimentaria, requieran de apoyo alimentario y no lo reciban de otro programa federal.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

- 131, 052 personas de 60 años o más (INEGI 2020)
- 247, 795 personas con discapacidad (INEGI 2020)

6.2. Población objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad y personas mayores.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno.

Personas identificadas con las herramientas de focalización como: Índices de marginación 2020 (CONAPO), DataMun (CONEVAL), Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (CONEVAL), Declaratoria de las zonas de Atención Prioritaria para el año 2025, 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz (Benito Juárez y Tulum).

En todos los casos, el SEDIF/SMDIF deberán asegurarse de que las personas beneficiarias de las canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de ningún otro programa alimentario similar.

6.3. Criterios de Focalización

Ante la insuficiencia de recursos para atender a todos los individuos con alguna necesidad, es importante asegurar que se beneficien quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo, por lo que se deberá identificar con claridad los municipios, localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.

6.4. Requisitos de selección de las personas beneficiarias

- Hacer la petición a la instancia ejecutora y/o solicitud de integración al programa por parte del SMDIF, respaldada por un diagnóstico socioeconómico de las personas beneficiarias dando prioridad al bajo y muy bajo.
- Habitar en zonas indígenas, rurales o urbanas con nivel de marginación elevado,



dando prioridad al muy alto y alto de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.

- Que no reciban otro tipo de apoyo alimentario y se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia por acceso a la alimentación.
- Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:
 - Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de este
 - CURP actualizada y certificada
 - Comprobante de domicilio actualizado (2025) correspondiente al municipio en el que se inscribe al beneficiario
 - Constancia médica que acredite el tipo de discapacidad que amerite el otorgamiento del apoyo alimentario

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Una vez recibida la solicitud, se verifica el cumplimiento de los criterios de selección para la población objetivo.
- En caso de contar con canastas alimentarias disponibles, se le podrá asignar el beneficio del programa, por lo que será necesario integrar el padrón de personas beneficiarias en el formato oficial destinado para tal fin, antes de realizar la primera entrega.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El esquema para la operación del programa es en la modalidad de entrega directa de canastas alimentarias.

La canasta alimentaria deberá estar conformada por todos los productos que se enlistan a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Productos	Presentación
1 Aceite vegetal comestible puro de canola	1 botella de 1 L
2 Arroz pulido super extra	1 bolsa de 1 kg
3 Atún aleta amarilla en agua	2 latas de 140/100 g
4 Avena en hojuelas	1 bolsa de 500 g
5 Carne de res deshebrada	1 bolsa de 250 g
6 Chicharos con zanahoria envasados	1 lata de 430/210g
7 Ensalada de verduras envasadas	1 lata de 220/130 g
8 Frijol negro en grano	1 bolsa de 1 kg
9 Alubia blanca en grano	1 bolsa de 1 kg
10 Harina de maíz nixtamalizado	1 bolsa de 1 k g
11 Harina de trigo integral	1 bolsa de 1 k g
12 Leche descremada en polvo sabor natural	1 bolsa 500 g
13 Lenteja chica en grano	1 bolsa de 500 g
14 Pasta integral tipo codo	1 bolsa 200 g
15 Pasta integral tipo pluma	2 bolsas 200 g
16 Sardinas en salsa de tomate	1 lata de 425/280g

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La canasta alimentaria será entregada directamente a las personas beneficiarias con una periodicidad mensual ininterrumpida y en estricto apego al padrón integrado por el SMDIF y validado por el SEDIF.

COTEJADO



7.3 Criterios de selección para los insumos alimentarios

El SEDIF, determinará los insumos que integrarán las canastas alimentarias de los programas con base en los criterios de calidad nutricia (CCN), que establecen las bases para la integración de los apoyos que serán distribuidos entre la población beneficiaria y tienen como objetivo regular la conformación de los menús y canastas, de manera que sirvan para promover una alimentación correcta.

Para la selección de los insumos deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM- 051-SCFI/SSA1-2010.

Con respecto a la calidad, prácticas de higiene, producción, envasado, etiquetado, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos, estos deberán estar señalados en las Especificaciones Técnicas de Calidad, parte integrante del proceso de licitación para la adquisición de insumos alimentarios.

Asimismo, realizará en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación, los análisis físicoquímicos, microbiológicos y sensoriales de todos los productos, siendo de carácter obligatorio las pruebas de autenticidad de la leche, cuando menos dos veces, durante la vigencia del contrato establecido con el proveedor correspondiente.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad por parte del proveedor, serán sancionadas conforme a las penalizaciones convencionales establecidas dentro del contrato con el SEDIF.

8. Acciones transversales

Orientación y Educación Alimentaria (OEA). Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación. Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en las canastas alimentarias, se recomienda orientar a través de menús que promuevan la integración de verdura y fruta fresca para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

Forman parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la

COTEJADO



composición de los apoyos alimentarios con Criterios de Calidad Nutricia, durante el diseño de los menús y hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- Exista una relación colaborativa entre el SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

El programa también debe operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Herramientas de control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son: Especificaciones Técnicas de Calidad, etiquetado de los insumos alimenticios, análisis de laboratorio, formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad. Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir cada insumo alimenticio que integra la canasta del programa.

Etiquetado de los insumos alimenticios. Todo insumo alimenticio aprobado en la licitación para su entrega dentro de los programas alimentarios deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de Imagen Gráfica vigente. La información debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer. Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir

COTEJADO



una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud. Los insumos seleccionados, de acuerdo con su valor nutrimental, deberán estar libres de sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos.

Análisis de laboratorio. Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal en laboratorios certificados en el ramo de alimentos y estar acreditado por la EMA o COFEPRIS.

Formatos de Inspección. Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios alimentarios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes y a espacios alimentarios y/o en su caso, en el formato de acciones correctivas

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del SEDIF y en su caso, de alguno de los 11 SMDIF del estado, dependiendo de su lugar de residencia e inscripción al padrón de beneficiarios.
- Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna.
- Formar parte y recibir notificación por parte del SMDIF de su inclusión en el padrón de beneficiarios del programa, cuando reúna los requisitos de elegibilidad de acuerdo con la cobertura establecida en el presente ejercicio fiscal.
- Recibir la canasta alimentaria según lo marque el programa y de acuerdo con lo establecido por el SEDIF.
- Ser receptor de las acciones de orientación alimentaria establecidas por el SEDIF y el SMDIF.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa o la integración de las canastas alimentarias no corresponda con lo establecido en las Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Proporcionar la documentación solicitada para validar su ingreso al programa:
 - Copia de la identificación oficial vigente de la persona beneficiaria o en el caso correspondiente, de su madre, padre o tutor.
 - CURP actualizada y certificada
 - Comprobante de domicilio actualizado (2025) correspondiente al municipio en el que se inscribe la persona beneficiaria
 - Constancia médica que acredite el tipo de discapacidad que amerite el otorgamiento del apoyo alimentario
- Acudir de manera personal al punto de entrega el día y la hora señalados por el SEDIF o SMDIF, presentando su identificación oficial y documentación solicitada.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Verificar al momento de la recepción de los insumos, la fecha de caducidad vigente, presentación y cantidades de acuerdo con lo establecido.

COTEJADO



- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes.
- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y el SEDIF, así como también en las sesiones de aseguramiento de la calidad y orientación alimentaria.
- Permitir al personal del SMDIF y SEDIF realizar las supervisiones correspondientes.
- Evitar hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).

Sanciones a las personas beneficiarias

Se podrá suspender temporalmente el apoyo, notificando a la persona beneficiaria por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- o No integrar correctamente su expediente individual.
- o Proporcionar documentación y/o datos falsos para ingresar al padrón de beneficiarios.
- o No participar en las sesiones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad.
- o Incumplir las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos realizadas por el SMDIF y SEDIF.

En caso de detectar el uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa se podrá suspender definitivamente, notificándole por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- o Dar un uso diferente al objeto de las presentes, lucrar con los apoyos alimentarios realizando desvío con fines partidistas o electorales y/o venta de los productos.
- o Detectar irregularidades o aplicación incorrecta de los recursos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad.

En todos los supuestos anteriores, se le dará vista a la autoridad correspondiente.

Obligaciones de los SMDIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Difundir la existencia del "Programa de Atención Alimentaria Personas en Situación de Vulnerabilidad", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y operarlo con observancia y en estricto apego a las ROP emitidas por el SEDIF.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar correctamente el padrón de beneficiarios del programa de manera mensual al SEDIF, así como los expedientes individuales en estricto apego a los beneficiarios atendidos cada mes. Los padrones NO son acumulativos.

COTEJADO



- Integrar correctamente un expediente físico y digital por cada persona beneficiaria, el cual deberá contener:
 - CURP actualizada y certificada.
 - Copia de la identificación oficial vigente de la persona beneficiaria o en el caso correspondiente, de su madre, padre o tutor.
 - Comprobante de domicilio actualizado (2025) correspondiente al municipio en el que se inscribe la persona beneficiaria.
 - Constancia médica que acredite el tipo de discapacidad que amerite el otorgamiento del apoyo alimentario.
 - En su caso, estudio socioeconómico oficial.
- Dar cumplimiento a la focalización adecuada de los apoyos alimentarios y atención de las personas beneficiarias, así como notificar a los beneficiarios su inclusión al programa.
- Otorgar un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna a los beneficiarios.
- Enviar el padrón de beneficiarios en el formato solicitado en los 10 días hábiles, posteriores al mes ejecutado, así como el padrón completo y debidamente validado al finalizar el ejercicio fiscal.
- En coordinación con el SEDIF realizarán supervisión y actividades complementarias para la sostenibilidad del programa, a través de procesos de capacitación, asesoría sobre la adecuada operación y desarrollo del programa, pláticas, talleres o sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria, así como la promoción huertos, con el objeto de fomentar estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
- Rescate de la cultura alimentaria, a través de la vinculación de los SMDIF con las localidades e instituciones gubernamentales.
- Notificar al SEDIF cualquier cambio de integrantes en el Comité y/o actualización de actas constitutivas.
- Organizar las asambleas para constituir el Comité del programa, y las requeridas para el adecuado funcionamiento del programa.
- Acudir al punto de establecido el día y la hora agendados para realizar la recepción/entrega de los apoyos alimentarios.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, con el soporte documental y evidencias.
- Organizar sesiones de capacitación para el aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria con el personal operativo encargado de replicar las acciones en los espacios alimentarios.
- Designar un espacio de almacenamiento para los alimentos que cuente con las características apropiadas para tal fin y en apego a la normatividad vigente aplicable.
- Dar cumplimiento a las acciones para el aseguramiento de la calidad como buenas prácticas de almacenamiento, condiciones adecuadas de recepción y descarga, rotación de existencias, salidas de insumos, control de plagas, etc., para asegurar las condiciones óptimas que permitan mantener la calidad e inocuidad de los productos en todas las fases del proceso hasta su entrega a los beneficiarios.
- Realizar supervisiones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa.
- En ninguna circunstancia podrá hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- Promover el uso de las recomendaciones de menús para el aprovechamiento de los insumos otorgados.
- Los SMDIF promoverán el consumo de verdura y fruta fresca de la región para

COTEJADO



complementar los apoyos alimentarios.

Sancciones a los SMDIF

Se podrá suspender temporalmente el programa a cualquiera de los SMDIF del estado, derivado de las siguientes causas:

- o No integrar correctamente los expedientes individuales de las personas beneficiarias con la documentación completa y validada ante la autoridad competente (CURP).
- o No entregar el padrón de beneficiarios completo con la asignación, formato y en la fecha solicitada por el SEDIF.
- o Proporcionar documentación y/o datos falsos que modifiquen sustancialmente el estudio socioeconómico de las personas beneficiarias, los expedientes individuales y/o el padrón de beneficiarios del programa.
- o No participar en las sesiones capacitación programadas por el SEDIF.
- o Incumplir las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos realizadas por el SEDIF.

En caso de detectar el uso indebido, se podrá suspender definitivamente el programa, derivado de los siguientes supuestos:

- o Detectar la aplicación incorrecta de los recursos correspondientes a los mecanismos de corresponsabilidad generados a partir del programa.
- o Hacer uso del programa con fines lucrativos; desvío con fines partidistas o electorales, venta al público de los insumos alimentarios y cualquier acto contrario al objetivo del presente programa alimentario.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se le dará vista a la autoridad competente para el deslinde de las responsabilidades administrativas y penales a las que hubiere lugar de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, Ley de Responsabilidades del Estado de Quintana Roo del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Responsabilidades del SEDIF

Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas operados.

- Elaborar ROP para este programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los 11 SMDIF del estado para la operación del **Programa de Atención Alimentaria Personas en Situación de Vulnerabilidad**.
- Coordinar la operación del programa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar en forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones salvo en casos que por causas de fuerza mayor no sea posible.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas.

COTEJADO



- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación, a través del área correspondiente, para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de este programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar al SNDIF y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar al SNDIF la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025, en consecuencia, solicitar a los SMDIF la información necesaria.
- Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la EIASADC.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús sugeridos, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos en coordinación con los SMDIF, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, hasta su entrega al beneficiario.
- Coordinar con los SMDIF la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Impulsar la implementación de huertos familiares, comunitarios y/o jardines nutritivos.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados el SNDIF y enviar los resultados para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua

COTEJADO



indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas, así como de al menos un profesional de la nutrición (Licenciado en Nutrición) encargado de las acciones de orientación y educación alimentaria.

- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Informar oportunamente a los 11 SMDIF el calendario y/o periodos de distribución, así como el listado de los insumos, cantidades y presentación que integran cada canasta alimentaria.
- Elaborar mensualmente las requisiciones de los insumos alimentarios del programa en el formato de solicitud de material y enviarlos a las áreas correspondientes para su adquisición en tiempo y forma.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales, serán los responsables de la operación y ejecución del Programa Alimentario.

Es competencia del SEDIF, la selección y adquisición de los insumos en cantidad y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, distribución oportuna a los SMDIF y/o a los Comités en caso de que la operación así lo requiera, supervisión y evaluación del programa.

A los SMDIF, les corresponde realizar la focalización de su población prioritaria de atención, integración de los expedientes individuales y padrón de beneficiarios, conformación de comités, participar en la entrega de insumos, evaluación del programa.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo es la instancia estatal responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La operación del programa se realiza desde la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios, dependiente de la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF a través de la publicación de sus Reglas de Operación.

10.3. Instancia normativa federal

La definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa a nivel nacional, por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF que posteriormente se trasladan de hacienda federal a hacienda estatal y posteriormente al SEDIF.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará la entrega de las canastas alimentarias directamente a los 11 SMDIF trabajando en estrecha coordinación, con la finalidad de prevenir duplicidades e informando de inmediato sobre cualquier anomalía.

Adicionalmente se prevé una coordinación interinstitucional con instituciones como SEBIEN y SEMUJERES a través de acuerdos o colaboración interinstitucional a fin de realizar el cruce de padrones, para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros.

COTEJADO



11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF deberá suscribir el Convenio de colaboración para la operación del programa alimentario con cada uno de los 11 SMDIF del estado en el presente ejercicio fiscal y en apego a los lineamientos establecidos en la EIASADC.

11.3. Colaboración

Se deberá trabajar en estrecha colaboración con el Sistema Nacional DIF, SEFIPLAN, los 11 Sistemas Municipales DIF del estado, la Subdirección General Administrativa y de Archivos, a través de la Dirección de Recursos Financieros, la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria, así como la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana del SEDIF para la correcta operación y fortalecimiento del programa, en el respectivo ámbito de competencia de las áreas involucradas.

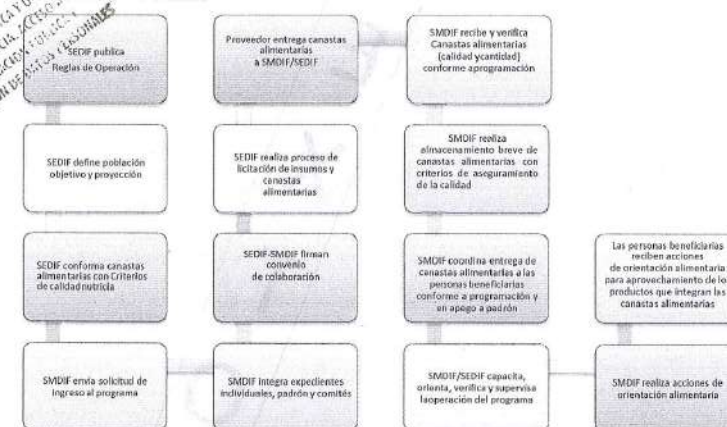
Adicionalmente se contempla la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o acuerdos solidarios con instituciones y/o asociaciones que puedan contribuir al fortalecimiento del programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El origen de los recursos para la operación de este programa es de tipo federal proveniente del fondo del Ramo General 33, FAM-AS. El SEDIF a través de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, llevará a cabo la correcta aplicación del recurso para la adquisición de insumos, a través del área correspondiente, y para la oportuna y eficiente operación del programa, aportará recursos estatales para gastos de operación, supervisión, capacitación y recursos materiales necesarios (incluyendo materiales educativos).

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



12.2. Ejecución

En el estado de Quintana Roo, la ejecución del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se lleva a cabo en coordinación con los 11 SMDIF, teniendo como base las Reglas de Operación establecidas, así como los convenios de colaboración.

COTLEAD CO.



Los SMDIF enviarán oportunamente la focalización y solicitud de ingreso al programa para que el SEDIF valide e integre la programación anual (personas beneficiarias programadas a atender, canastas alimentarias por entregar en cada municipio de manera mensual y anual).

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, con base en la disponibilidad presupuestal, se realizará la notificación al SMDIF de la cantidad de personas beneficiarias a atender durante el ejercicio fiscal vigente.

Los SMDIF informarán a las personas beneficiarias su inclusión al programa y les proporcionarán la capacitación requerida para la adecuada operación del programa, acordándose volúmenes de entrega, lugares y fechas de recepción de las canastas alimentarias.

El SEDIF entregará mensualmente a los SMDIF las canastas alimentarias en apego a las características descritas, dentro de los 10 días hábiles anteriores al mes correspondiente.

Se realizará la entrega directa de canastas alimentarias a las personas beneficiarias en los lugares y fechas acordados, recabando la firma de conformidad.

El SMDIF enviará al SEDIF la documentación de respaldo de conformidad con las personas beneficiarias dentro los 10 días hábiles posteriores al mes ejercido.

El Sistema DIF Quintana Roo en coordinación con los Sistemas Municipales, realizarán la supervisión del programa, para conocer el impacto y realizar mejoras en la operación de este.

La información financiera que se genera a partir de la operación de los programas se organiza y sistematiza trimestralmente, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos-financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados estará a cargo de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, así como la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.

12.3. Causas de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación de emergencia extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de la notificación directa por el Sistema Municipal DIF a las personas beneficiarias, así como también a través de los

COTEJADO



medios digitales (página oficial del SEDIF y SMDIF) que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

Es requisito indispensable que las canastas alimentarias integradas, cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente y especificaciones técnicas de calidad, previa validación por parte del SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios", Fondo V.I., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente "Asistencia Social" (FAM-AS). El monto autorizado para el estado de Quintana Roo en el presente ejercicio fiscal corresponde a: **\$309, 377, 719.00 (Trescientos nueve millones trescientos setenta y siete mil setecientos diecinueve pesos 00/100 MN)**, mismo que deberá priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% del total para este fin. El programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad será operado en los 11 municipios del estado.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda el cual se captura en el Sistema de Formato Único (SFU), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

13.2. Evaluación

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto, se evalúa a través de las visitas de seguimiento para confirmar que se está cumpliendo con las metas establecidas del programa. Se realizan supervisiones aleatorias en las localidades que forman parte del padrón de beneficiarios de cada municipio.

Como mecanismo de evaluación interna también se contempla el seguimiento a los indicadores planteados en el apartado correspondiente, la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios, así como también la revisión y/o auditoría a cargo del Órgano Interno de Control del SEDIF Quintana Roo. Adicionalmente se podrán llevar a cabo evaluaciones a cargo de un proveedor externo que contratará el SEDIF para tal efecto y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Paginas/PAE.aspx>

De conformidad a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Los informes resultantes servirán como guía para dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados, dando a conocer los resultados y documentos en las páginas oficiales del SEDIF.

El seguimiento de los resultados producto de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del programa se efectuará por el SEDIF y/o el SMDIF cuando así

COTEJADO



se requiera.

El control y evaluación de resultados de las acciones de mejora y las observaciones relacionadas con los riesgos críticos que sean objeto de atención en las sesiones, se valorarán en la Junta Directiva del SEDIF.

13.3. Control y auditoría

El programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

El SEDIF y SMDIF deberán proporcionar la información requerida a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por dichas instancias.

13.4. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los programas presupuestarios deben contar con una MIR a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS), se presenta la MIR del Programa Presupuestario S032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC del estado de Quintana Roo, MML-06 Matriz de Indicadores para Resultados, ejercicio fiscal 2025, con el componente Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.

MML-06		Matriz de Indicadores para Resultados		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		1032 - Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) de Quintana Roo		
SUBSECTOR:		2025		
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y familias con la entrega de ayudas sociales para promover su sano desarrollo y su protección integral.	FE05403 - Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con ayudas sociales.	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por las Unidades responsables.	Las familias cuentan con recursos económicos suficientes.
Propósito	P - Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y de recursos limitados mejoran sus niveles de bienestar con las ayudas sociales que otorga la asistencia social.	9402003 - Porcentaje de ayudas sociales otorgadas mediante el Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por las Unidades responsables.	Las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad reciben ayudas sociales.
Componente	C01 - Alimentación Escolar otorgada a los niños, niñas y adolescentes que asisten a planteles educativos del sistema Educativo del Estado.	SE01F0R033261 - Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con desayunos escolares.	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	Las niñas y niños reciben desayunos escolares en los centros educativos.
Actividad	C01 A01 - Realización de acciones para la distribución de alimentos no desayunos escolares fríos y calientes.	SE01F0R033262 - Porcentaje de acciones realizadas para garantizar la distribución de los insumos de los desayunos escolares fríos y calientes.	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	Insumos entregados en los centros educativos.
Componente	C02 - Despesas entregadas a grupos de atención prioritaria.	SE01F0R033263 - Porcentaje de despesas entregadas para contribuir al consumo de alimentos nutritivos.	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	La población beneficiaria demanda despesas o alimentos.
Actividad	C02 A01 - Realización de acciones para la entrega de despesas a grupos de atención prioritaria.	SE01F0R033264 - Porcentaje de acciones realizadas para garantizar la distribución de las despesas a los grupos de atención prioritaria.	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	Despesas entregadas a grupos prioritarios.
Componente	C03 - Insumos a cada grupo de desarrollo entregados.	SE01F0R033265 - Porcentaje de ayudas sociales entregadas a los grupos de desarrollo.	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	Los grupos de desarrollo comunitario demandan insumos.
Actividad	C03 A01 - Realización de acciones para entregar a los grupos de desarrollo de las comunidades.	SE01F0R033266 - Porcentaje de acciones realizadas para entregar a los grupos de desarrollo de las comunidades.	Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.	Los grupos en desarrollo de las comunidades están interesados en fortalecerse.

COTEJADO



Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://qroo.gob.mx/dif/programacionanual-indicadores/Ejercicio2025>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/>
- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con la normatividad aplicable y para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

Los montos y número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un solo padrón de beneficiarios.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos, ni espacios, así mismo, se deberá sustituir la letra "N" por "Ñ"; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SEDIF y SMDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SMDIF genere para tal fin; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

23

COTEJADO



Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

solicitar información relativa al programa, se requiere una solicitud por escrito enviada a las oficinas centrales del DIF Quintana Roo (Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana), ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, esquina Sicilia #441, colonia Campestre o directamente en la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios (Centro de Autismo), ubicada en Calle Luis Cabrera #135, entre avenida Héroes y Calzada Veracruz, colonia Adolfo López Mateos, ambos en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas.

Las inconformidades podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisoi%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cqd.secoes@qroo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fisei>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

COTEJADO



14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y deberá ser rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual establecido.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dúpticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SMDIF.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Para la operación del presente programa no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad, es decir, el programa es gratuito.

LAS PRESENTES REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, FUERON PRESENTADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MISMAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y/O EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA.

COTEJADO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE VEINTICINCO (25) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO (25) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----


DIE
QUINTANA ROO
C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025
DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025

DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2025, SE REUNIÓ DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025.

Actuando legalmente en términos lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, así como de la Convocatoria Pública 2025 para la Selección de una persona que formara parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la Comisión de Selección procedió al desahogo de la sesión:

INICIO Y ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

1. Bienvenida y Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Primera Sesión Ordinaria 2025.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025
DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

3. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Presentación de la Metodología aplicada para la selección del Integrante del Comité de Participación Ciudadana.
5. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de cada uno de los miembros de esta comisión para nombrar a la persona que formará parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, por el periodo comprendido del 13 de marzo del 2025 al 14 de marzo del 2030.
6. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El ciudadano **Víctor Mohamed Dzib Viera** dio la bienvenida a los integrantes de la Comisión de Selección y cedió el uso de la voz al ciudadano **Luis Antonio Pinto Torres**, quien procedió a realizar el pase de lista de asistencia:

Aremy Airaili Santamaría Quijano: Presente.

Luis Antonio Pinto Torres: Presente.

Víctor Mohamed Dzib Viera: Presente.

Abi Beltrán Castellanos: Presente.

Nahima Isabel García Granados: Presente.

Acto seguido, se declaró la existencia del **quórum legal** y la sesión se instaló formalmente. Posteriormente, se sometió a discusión y aprobación el orden del día, el cual fue aprobado **por unanimidad de votos**.

Enseguida, se presentó la metodología aplicada para la selección del integrante del Comité de Participación Ciudadana, sin que se realizaran observaciones al respecto.

Posteriormente, se dio paso a la presentación y discusión de las propuestas de las personas integrantes de la Comisión de Selección, resultando **designado por unanimidad el ciudadano Mario Edgardo Vargas Paredes** como integrante del

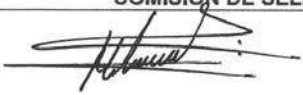
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025
DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo para el periodo comprendido del **13 de marzo del 2025 al 14 de marzo del 2030**. En consecuencia, la Comisión de Selección remitirá la documentación correspondiente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Finalmente, como último punto del orden del día se procedió a la clausura de la sesión, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos** del día **12 de marzo de 2025**.

FIRMAN AL CALCE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	
 C. VÍCTOR MOHAMED DZIB VIERA	 C. ABI BELTRAN CASTELLANOS
 C. AREMY AIRAILI SANTAMARIA QUIJANO	 C. NAHIMA ISABEL GARCÍA GRANADOS
 C. LUIS ANTONIO PINTO TORRES	

"JPH TRADING MEXICO LLC", S. DE R.L. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
28 DE MARZO DE 2025
RFC: JTM201127861

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 78, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la cláusula **DECIMA SEPTIMA y DECIMA OCTAVA** de los estatutos sociales de la sociedad **"JPH TRADING MEXICO LLC", S. DE R.L. DE C.V.** (la "Sociedad"), JEAN-LOUP, PHILIPPE, GILLES LE ROUX en su carácter de **GERENTE GENERAL** CONVOCA en PRIMERA CONVOCATORIA a todos los socios de la sociedad, a la asamblea general extraordinaria de socios, que tendrá verificativo el día Jueves 10 de Abril del año 2025, en sus oficinas ubicadas en su el domicilio social.

Y de conformidad con los artículos 77, 78, de la ley general de sociedades mercantil y en relación a las cláusulas DECIMA SEPTIMA *primer párrafo* y DECIMA OCTAVA de los estatutos sociales, así como el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la presente convocatoria circulara y será publicada en el domicilio social de la sociedad a través del diario NOVEDADES estando a disposición en el domicilio social para consulta a los socios que así lo deseen.

Por lo anterior, se cita a los socios en primera convocatoria a las 18:00 horas, del día Jueves 10 de abril del 2025, en el domicilio social.

Con fundamento en los artículos 77, 78, 200 de la ley general de sociedades mercantil; las determinaciones, acuerdos y resoluciones legalmente tomadas por la Asamblea obligaran a toso los socios, aun para los ausentes y disidentes.

Dicha Asamblea de desarrolla conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. *Pase de lista, nombramiento del Escrutador y declaración de estar integrado el quorum y estar legalmente instalada la Asamblea.*
- II. *Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la modificación de estatutos sociales, y resoluciones relacionadas.*
- III. *Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de otorgamiento y revocación de facultades a diversos funcionarios de la sociedad, y resoluciones relacionadas.*
- IV. *Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la disminución del capital social en su parte variable de la sociedad, y resoluciones relacionadas*
- V. *Clausura y designación de Delegados Especiales que comparezcan ante fedatario público a solicitar la formalización del acta que se levante con motivo de la celebración de la presente asamblea.*

Los socios deberán asistir a la Asamblea personalmente o a través de apoderados que acrediten su personalidad con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

Paya del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo a 28 de marzo del 2025

ATENTAMENTE


JEAN-LOUP, PHILIPPE, GILLES LE ROUX
Gerente General de la moral
"JPH TRADING MEXICO LLC", S. DE R.L. DE C.V.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial